

8000

25067334

**DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA FIBRATEX CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN

**SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO y  
MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA**

A FAVOR DE

**FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO  
MARÍA JOSÉ DASSUM NARIÑO  
Y SAADDIN AHMED DASSUM NARIÑO**

CUANTIA: USD \$411.364.80



3344

**NOTARIA CUADRAGESIMA**

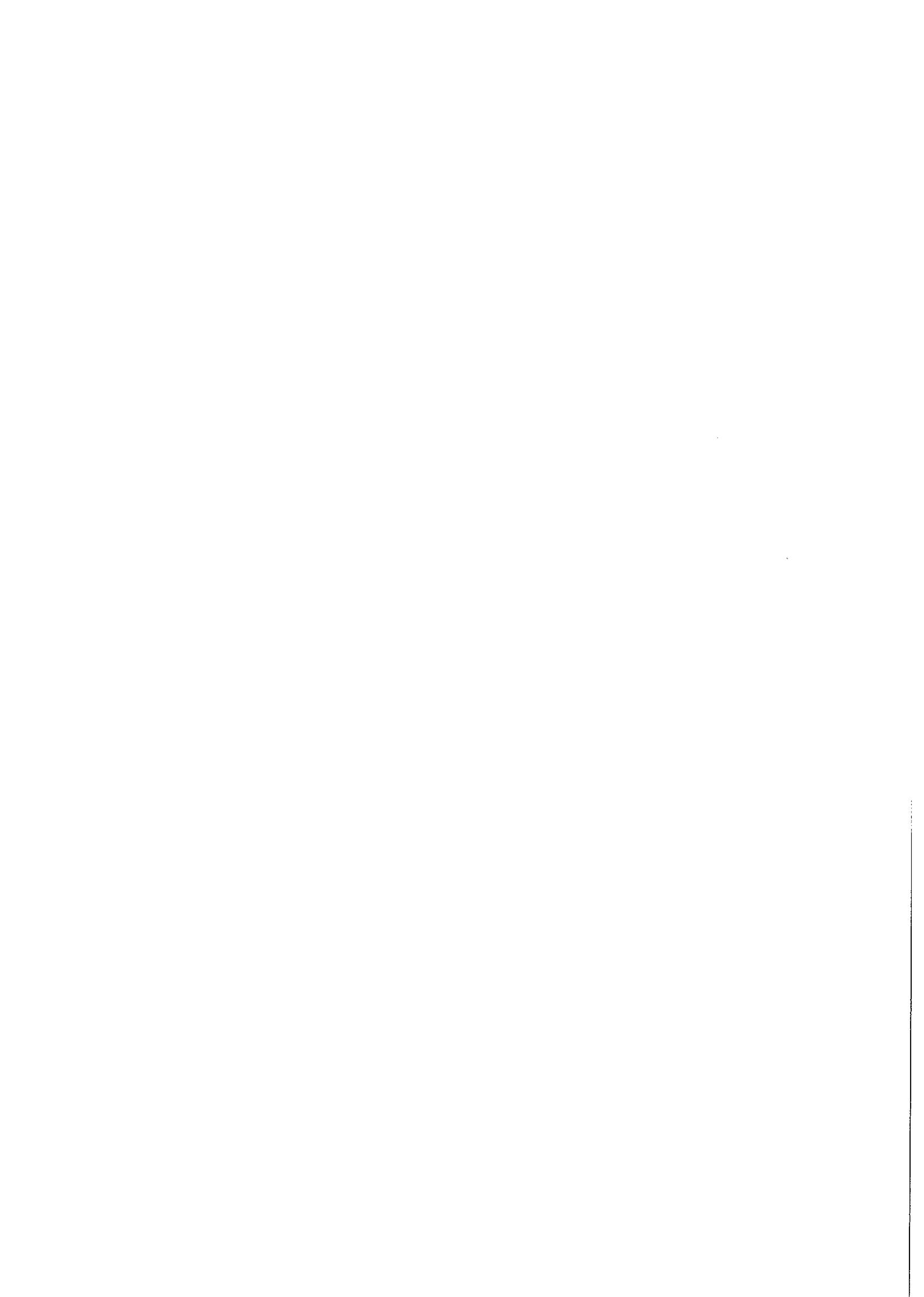
**Dra. Paola Andrade Torres**

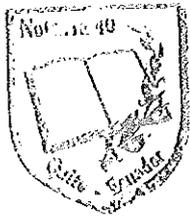
PRIMERA

COPIA:

Av. 12 de Octubre N26-48 y Orellana  
Edificio MIRAGE, Piso 5, Oficina 5C  
Telfs.: 3514 690 / 3514 691  
e-mail: notaria40@notaria40.net  
Quito - Ecuador

El pediante SuperCompanias 80158





DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA FIBRATEX CIA. LTDA.

QUE OTORGAN

SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO y  
MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA

A FAVOR DE

FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO

MARÍA JOSÉ DASSUM NARIÑO

Y SAADDIN AHMED DASSUM NARIÑO

CUANTIA: USD \$411.364,80

( DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2015-17-01-040-P05779

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y TRES ( 23 ) de DICIEMBRE del año dos mil quince, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen en calidad de Donantes los señores SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO y MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y, el señor Saaddin Dassum Mutillo en su calidad de apoderado de sus hijas FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO Y MARÍA JOSÉ DASSUM NARIÑO, según se desprende de los poderes que se acompañan, y, también comparece como representante legal de su hijo de su hijo menor de edad SAADDIN AHMED DASSUM NARIÑO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana con excepción de la señora María Fernanda Nariño García, quien es de nacionalidad

Dra. Paola Andrade Torres

colombiana, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias de este contrato que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe:

**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de donación, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.- Uno.-** Comparece, por una parte, el Doctor Saaddin Ahmed Dassum Murillo, (en adelante el Donante) ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con la doctora María Fernanda Nariño García, de nacionalidad colombiana, quien comparece para suscribir la presente escritura en demostración de su aceptación al acto que se lleva a cabo. El Donante es legalmente capaz para contratar y obligarse. Adicionalmente, comparece el Dr. Saaddin Dassum Murillo en representación de sus hijas Fernanda Carolina Dassum Nariño y María José Dassum Nariño, según se desprende de los poderes que se acompañan, y, también comparece en representación del menor Saadin Ahmed Dassum Nariño, por ejercer la patria potestad del mismo. **Dos.-** Los comparecientes, mayores de edad, son capaces ante la ley para contratar y obligarse; y, en la calidad en que comparecen, convienen de forma libre y voluntaria en suscribir la presente donación, de acuerdo a las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** El DONANTE, Doctor Saaddin Ahmed Dassum Murillo es propietario de un millón ciento veinte y un mil cuatrocientos setenta y cuatro (1'121.474) participaciones de la compañía FIBRATEX CIA. LTDA. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía FIBRATEX

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



CIA. LTDA., celebrada el día veinte y un (21) de diciembre de dos mil quince (2015), autorizó al Doctor Saaddin Ahmed Dassum Murillo a que transfiera, mediante donación, cuarenta y dos mil cuatrocientas (42.400) participaciones a cada uno de sus tres (3) hijos ciento veinte y siete mil doscientas (127.200) participaciones en total de un valor equivalente a ciento veinte y siete mil doscientos dólares a valor nominal, conforme se desprende del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios que se agrega como documento habilitante. Se deja aclarado que estas participaciones tienen un valor patrimonial de Cuatrocientos once mil trescientos sesenta y cuatro con 80/100 (USD \$411.364,80) dólares. **DOS PUNTO TRES.-** Es intención del DONANTE donar gratuita e irrevocablemente, sin ningún tipo de reserva, a favor de los DONATARIOS la cantidad de ciento veinte y siete mil doscientas (127.200) participaciones de la compañía FIBRATEX Cia. Ltda., correspondientes a Ciento Veinte y Siete Mil Doscientos dólares a valor nominal. Esta donación incluye todo derecho sobre cualquier cuenta patrimonial (utilidades, superávit, reserva legal, facultativa, etcétera) en las cantidades que se detallan más adelante. El valor patrimonial de las participaciones materia de esta donación, según el certificado del Gerente General que se acompaña, es de Cuatrocientos once mil trescientos sesenta y cuatro con 80/100 (USD \$411.364,80) dólares. **DOS PUNTO CUATRO.-** El día veinte y tres (23) de Diciembre de dos mil quince (2015), ante la doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragesima del Cantón Quito, se autorizó la presente donación conforme consta del Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donar, misma que se adjunta como documento habilitante. **TERCERA: DONACIÓN.-** Con los antecedentes indicados, el DONANTE, libre y voluntariamente, dona y transfiere de manera gratuita, irrevocable y a perpetuidad, en calidad de

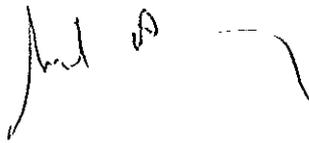
donación, a favor de los DONATARIOS la cantidad de ciento veinte y siete mil doscientas (127.200) participaciones de la compañía FIBRATEX Cia. Ltda., equivalentes a Ciento Veinte y Siete Mil Doscientos dólares a valor nominal. Se ratifica que esta donación incluye todo derecho sobre cualquier cuenta patrimonial (superávit, utilidades, reserva legal, facultativa, etcétera), de la siguiente manera:

Donatario	Capital	Participaciones
Fernanda Carolina Dassum Nariño	\$ 42.400,00	42.400
María José Dassum Nariño	\$42.400,00	42.400
Saadin Ahmed Dassum Nariño	\$ 42.400,00	42.400
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 127.200,00</b>	<b>127.200</b>

**TRES PUNTO UNO.-** Los DONATARIOS aceptan, por intermedio de su representante, la donación realizada a su favor por el DONANTE. El DONANTE, en este acto, se da por notificado de la aceptación de los DONATARIOS. **TRES PUNTO DOS.-** Los DONATARIOS se hacen responsables de los registros y requisitos legales necesarios para el perfeccionamiento de este acto, además asumen todos los derechos y obligaciones generados por la donación de las mencionadas participaciones. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente donación se la fija en la suma de Cuatrocientos once mil trescientos sesenta y cuatro con 80/100 (\$411.364,80) dólares.- **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen por la celebración y perfeccionamiento de la presente donación serán de cuenta del DONANTE. **SEXTA: FACULTAD DE INSCRIPCION.-** Se faculta a cualquiera de las partes para que se realicen todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro correspondiente. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

cláusulas del estilo para la perfección del presente instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Francisco Alarcón Repetto. Mat. No. 17-2000-350 FA. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



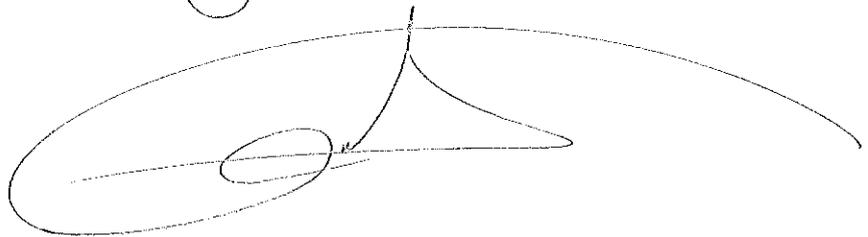
f) SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO  
C.C.



f) MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA  
C.I. 170887787-1.



Se Actúa



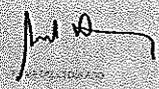
INSTRUCCION SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DASSUM SAADDIN APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MURILLO CUMANDA LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2011-06-14 FECHA DE EXPIRACION 2021-06-14

PROFESION / OCUPACION MEDICO

V4444V4452

00070110





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA 170447226-3

APELLIDOS Y NOMBRES DASSUM MURILLO SAADDIN AHMED LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ FECHA DE NACIMIENTO 1964-11-03 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL Casado MARIA FERNANDA MARIÑO GARCIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 013 - 0040 1704472263

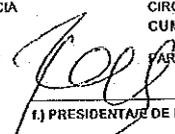
NÚMERO DE CERTIFICADO DASSUM MURILLO SAADDIN AHMED CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN GUMBAYA FARROQUIA

0 0 ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista



QUITO, 17 DE FEBRERO DE 2015  
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA

IDENTIDAD 170887787-1  
 MARICA FERNANDA NARIÑO GARCIA  
 BOGOTA/COLOMBIA  
 26 JUNIO 1964  
 EXT. 18 11497 39551 F  
 QUITO\_PCHA-1991-EXT.



*Marica Fernanda Nariño Garcia*

COLOMBIANA V3333 I2232  
 CC. SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO  
 SUPERIOR DRA. EN MEDICINA  
 FERNANDO NARIÑO  
 ESTHER GARCIA  
 QUITO\_24-5-2006  
 QUITO\_24-5-2018 APP

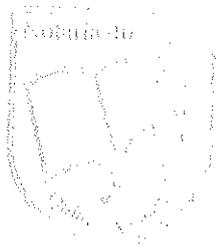
REN 1569340




RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 24 de Mayo de 2018

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUADRAGESIMA



Dra. Paola Andrade Torres


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171676923-5

CEDULA DE CIUDADANÍA MED  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**DASSUM NARIÑO SAADDIN AHMED**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**BEHALCAZAR**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1998-01-25**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**


INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**DASSUM MURILLO SAADDIN AHMED**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**NARIÑO GARCIA MARIA FERNANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2014-06-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-06-30**

**V4444V4444**  
  
 00817611

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 JEFE DE CEDULACIÓN

RAZÓN: la compuisa de la copia que en  
 (1) foja (s) me fue presentada  
 Quito a,

2015



Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUADRA 28115

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA

MARÍA JOSÉ DASSUM NARIÑO

A FAVOR DE

SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, 3a, 4a, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 3151

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE ( 19 ) de JULIO del año dos mil doce, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece la señorita **MARÍA JOSÉ DASSUM NARIÑO**, por sus propios y personales. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, por favor sírvase incorporar una de otorgamiento de poder general al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece por sus propios derechos la señorita María José Dassum Nariño, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad Número uno siete uno tres siete nueve ocho seis



Dra. Paola Andrade Torres

FACT.

00013420

PODER GENERAL.- Por medio de éste instrumento, confiero PODER GENERAL, a favor de mi padre, doctor Saaddin Ahmed Dassum Murillo, ciudadano ecuatoriano (en adelante "el apoderado"), para que a mi nombre y representación suscriba e intervenga en los siguientes actos y contratos, sin que esta enumeración y mención sea considerada como limitación alguna a este instrumento: a) Administre todos mis derechos, bienes existentes, sean estos muebles o inmuebles; b) Adquiera, a partir del otorgamiento de este poder general, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, es decir, que comparezca a mi nombre para comprar o vender bienes muebles o inmuebles. c) Venda o permute, hipoteque o dé en anticresis mis derechos, así como mis bienes muebles o inmuebles. d) Suscriba contratos de arriendo, cobre pensiones y extienda facturas o recibos de cancelación de las mismas. e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones. f) Cobre o perciba todos los créditos que me adeudaren por vía judicial o extrajudicialmente y reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos g) Abra cuentas corrientes o de ahorro en bancos, mutualistas, asociaciones, Cooperativas de Ahorro y Crédito del Ecuador, y las administre en toda la extensión de la palabra. h) De existir las anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que, en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de mi propiedad. i) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener créditos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos. j) Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda u otra institución crediticia todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda y en general para el fiel

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

cumplimiento de la voluntad de la mandante. k) Gire cheques, libranza, letras de cambio, pagarés y, en general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos; los cobre, ceda o endose, los acepte o proteste. l) Intervenga en cualquier negocio comercial industrial, agrícola o minero y en todos aquellos permitidos por las leyes ecuatorianas. m) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas. n) Nombre procurador judicial cuando el caso lo requiera, de acuerdo a las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, con la finalidad de que se defiendan mis intereses. o) Constituya compañías en donde yo sea socia o mantenga participaciones según en concordancia con la Ley de Compañías. En definitiva, el apoderado queda investido, sin limitaciones, de todas las facultades para actuar a mi nombre y representación para el cuidado de mis intereses. Este poder tendrá validez hasta que sea revocado por escrito ante notario público.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato social.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Francisco Alarcón Repetto, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número sesenta y uno cero ocho (6108). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

*Francisco Alarcón Repetto*



María José Dassum Nariño

1713798666



*Le Notarie*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CECULA DEL CIUDADANIA 171378888-8

APellidos y Nombres: DASSUM NARIÑO MARIA JOSE  
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA CUITO BENALCAZAR  
Fecha de Nacimiento: 1993-04-28  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: F  
Estado Civil: Soltera




INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: DASSUM MURILLO SAADIN AHMED  
APellidos y Nombres de la Madre: NARIÑO GARCIA MARIA FERNANDA  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-06-14  
Fecha de Expiración: 2021-06-14

V2443V442




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

013-0030 1713798666  
NUMERO CEDULA

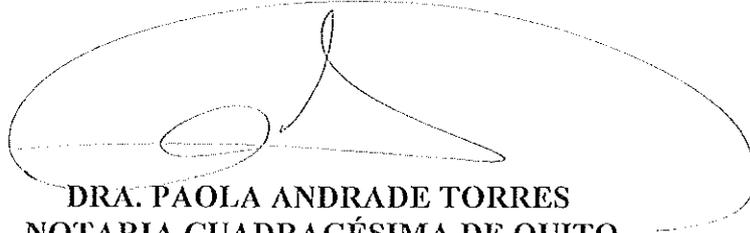
DASSUM NARIÑO MARIA JOSE

PICHINCHA CUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
BENALCAZAR PARROQUIA ZONA

*Maria Jose Dassum*  
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga MARIA JOSE DASSUM NARIÑO a favor de SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 23 de Julio de 2012

PROTOCOLIZACIÓN No 499  
DE LA COPIA UTENTICADA  
DEL PODER  
QUE OTORGA  
FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO  
A FAVOR  
SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO  
CUANTIA: INDETERMINADA

(DI. 2Da, 3a, 4 A.Z COPIAS)



Dra. Paola Andrade Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR  
Consulado del Ecuador en  
Washington DC



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN  
WASHINGTON, D.C.

TOMO NUMERO: CUARENTA Y UNO

PODER GENERAL NUMERO: OCHENTA Y DOS

PAGINA NUMERO: OCHENTA Y DOS

En la Ciudad de Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el día de hoy nueve de Julio del año dos mil doce, ante mí, JANINA SMITH, Ministro, Cónsul General en esta ciudad, comparece **FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO**, ciudadana ecuatoriana, identificada con cédula de ciudadanía número 171314049-7, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en 2400 M. St. N.W., Washington, DC 20037, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien concurre personalmente a este despacho; y, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor de **SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO**, ecuatoriano, identificado con cédula de ciudadanía número 170447226-3, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que a nombre y representación de la mandante realice los siguientes actos y contratos que se detallan a continuación, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado pues más bien las amplía, las mismas que son: a) administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluso por adjudicación de herencias; c) compre, venda, permute, hipoteque, los dé en anticresis; Pueda realizar las escrituras de las propiedades que la mandante posee o que adquiera en lo posterior; d) suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones y extienda recibos, de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis, en depósito a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras cauciones, para lo cual está facultado para suscribir documentos públicos y privados otorgados por cualquier Institución del sistema financiero ecuatoriano; f) judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se adeuden a la mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; realizar cualquier trámite pertinente, ante el Servicio de Rentas Internas "SRI"; g) para que a nombre de la mandante, retire, cierre y/o abra cuentas corrientes o de ahorro en cualquier banco de la República, mutualistas, asociaciones, o cooperativas de ahorro y crédito de la República del Ecuador y las administre en toda la extensión de la palabra; h) de existir las anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultadas para que en garantía de esos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del poderdante; i) realice toda clase de trámites en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S) encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos de la poderdante; j) efectúe en el Banco Ecuatoriano de la

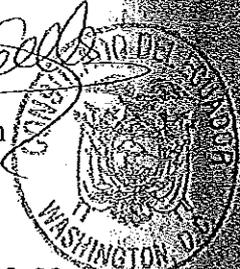
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

Vivienda, Municipios y demás entidades u organismos gubernamentales, todos los trámites que se requieran para el fiel cumplimiento de la voluntad de la mandante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, los ceda y endose, los acepte o proteste; l) intervenga en negocios comerciales, agrícolas, industriales y en todos aquellos que las Leyes de la República del Ecuador permitan; m) celebre toda clase de contratos inclusive donaciones con arreglo a las leyes ecuatorianas y herencias; n) Para que comparezca a juicio sea como actor o demandado, llegue a acuerdos judiciales o extrajudiciales, se presente a las audiencias de conciliación, ratifique la comparencia a mi nombre y representación presente de ser el caso las pruebas necesarias en defensa de mis derechos, etc.; designe procurador judicial, sustituya este Poder, a favor de un Profesional del Derecho, pero únicamente para efectos de procuración judicial, si fuere necesario en el ejercicio de este Poder, sin que estas facultades expresas signifiquen limitación de poder ya que se trata de un poder amplísimo cual en derecho se requiere para el ejercicio de mis facultades; o) se le confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, así como las del artículo 44 del mencionado Cuerpo de Leyes.- Para el otorgamiento de este PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes, firmo al pie conmigo.- De todo lo cual doy fe.-----

*Fernanda C. Dassum N.*  
Fernanda C. Dassum N.

*Janina Smith*  
Janina Smith  
Cónsul General



CERTIFICO que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual del original que se halla inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) Tomo CUARENTA Y UNO, Página OCHENTA Y DOS, del Consulado General del Ecuador en Washington, D.C., Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy nueve de Julio del año dos mil doce.

*Janina Smith*  
JANINA SMITH.  
CONSUL GENERAL

PARTIDA ARANCELARIA: II-6-1  
VALOR: \$80.00



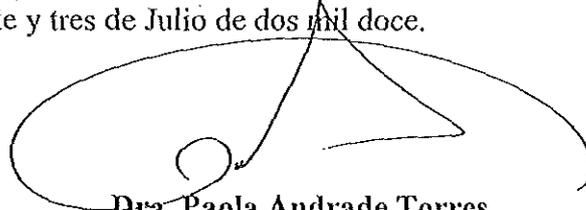
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

23 JUL 2012

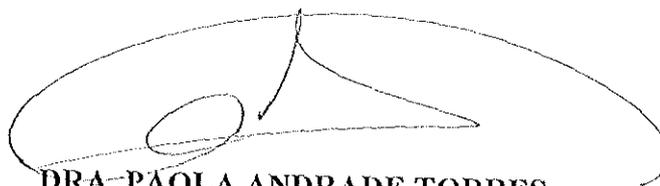
Dr. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA PUBLICA

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Francisco Alarcón, en esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER QUE OTORGA FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO A FAVOR SAADIN AHMED DASSUM MURILLO, que antecede, quedando incorporada en el Protocolo, de esta Notaría de todo cuanto doy fe. Quito, veinte y tres de Julio de dos mil doce.



**Dra. Paola Andrade Torres**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DE QUITO**

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER, que otorga FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO a favor de SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de diciembre del año dos mil quince.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



*Paola Andrade Torres*

Factura: 001-002-000008218



20151701040002306

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701040002306

NOTARIO OTORGANTE:	40 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM MURILLO SAADDIN AHMED	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704472263
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000008220



20151701040P05778

PROTOCOLIZACIÓN 20151701040P05778

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:1)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM MURILLO SAADDIN AHMED	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704472263

Protocolo escrita de donación: INSINUACION PARA DONAR

Observaciones:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, a 18 de diciembre del 2015

PROTOCOLIZACIÓN No. 2015-17-01-040-P05778

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA  
DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADA POR

LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

A FAVOR DE LOS SEÑORES

SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO Y

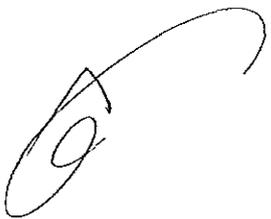
MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA

CUANTIA: INDETERMINADA

m.n.

(DI. 2da,

COPIAS )



SEÑORA NOTARIA:

Dr. Saaddin Ahmed Dassum Murillo, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarme (en adelante el Donante), comparezco respetuosamente ante usted, conjuntamente con mi cónyuge, Dra. María Fernanda Nariño García, de nacionalidad colombiana, con la siguiente petición:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.-**

UNO PUNTO UNO.- Conforme se desprende del certificado de socios de la compañía ecuatoriana denominada FIBRATEX CIA. LTDA., que se acompaña, el Donante es propietario de 1'121.474 participaciones, de las cuales va a donar 127.200 participaciones en favor de sus tres hijos.

UNO PUNTO DOS.- Es deseo e intención del Donante, donar gratuita e irrevocablemente, sin ningún tipo de reserva, a favor de sus hijos Fernanda Carolina Dassum Nariño, María José Dassum Nariño y Saadin Ahmed Dassum Nariño, la cantidad de 127.200 participaciones. Esta donación incluye todo derecho sobre cualquier cuenta patrimonial (utilidades, superávit, reserva legal, facultativa, etcétera). Se debe indicar además que el Donante posee bienes suficientes para su subsistencia dada su solvente situación económica.

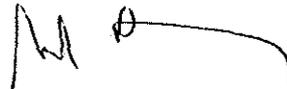
UNO PUNTO TRES.- Sobre dichas participaciones no pesa gravamen, ni limitación alguna que impida su libre disponibilidad.

**SEGUNDO.- PETICION.-**

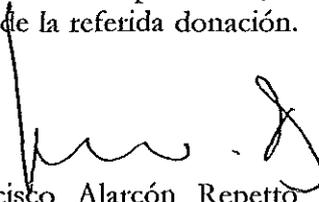
Con los antecedentes expuestos, y, en virtud de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete del Código Civil y en el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial, acudo ante usted señora Notaria y solicito lo que a continuación detallo:

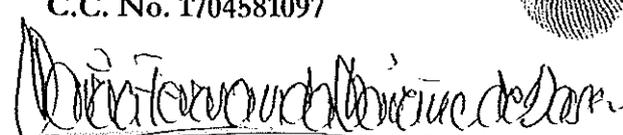
DOS PUNTO UNO.- Que se sirva receptar mi declaración juramentada sobre suficiencia de patrimonio, con la intervención de los testigos señores Manuel Mesías Tadeo Gonzalón con cédula No. 1720997483 y Milton Ivan Lescano con cédula No. 1706378229. Los dos testigos son mayores de edad, soltero el primero y casado el segundo, y, de nacionalidad ecuatoriana.

DOS PUNTO DOS.- Posterior a esta diligencia, se servirá levantar el acta correspondiente, la cual servirá como documento habilitante suficiente para la realización de la referida donación. Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

  
Dr. Saaddin Ahmed Dassum Murillo  
C.C. No. 1704581097



  
Dr. Francisco Alarcón Repetto  
Abogado Mat 6108 CAP

  
Dra. María Fernanda Nariño García

CC. 1708877871

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

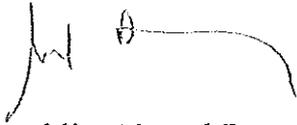
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE  
SUFICIENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR  
OTORGADA POR LOS SEÑORES  
SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO Y  
MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA  
CUANTIA: INDETERMINADA  
(DI: 1ª. COPIAS)**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de diciembre de dos mil quince, ante mí Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por una parte en calidad de Donantes los señores SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO y MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de testigos los señores Manuel Mesías Tadeo Gonzalón y Milton Iván Lescano, de estado civil soltero y casado, respectivamente.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana con excepción de la señora María Fernanda Nariño García, quien es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de

identificación, cuyas copias certificadas se agregan, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias de este acto que a celebrarlo proceden, bien instruidos por mí la Notaria y previamente advertidos de la gravedad del juramento y penas por perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, se les procede a receptor su declaración juramentada expresada en los siguientes términos: **PRIMERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS PETICIONARIOS:** Nosotros, Saaddin Ahmed Dassum Murillo y María Fernanda Nariño García, declaramos bajo juramento que poseemos bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan nuestra subsistencia y que, en consecuencia, la donación que deseamos realizar a favor de nuestros hijos Fernanda Carolina Dassum Nariño, María José Dassum Nariño y Saadin Ahmed Dassum Nariño, no afectará nuestra subsistencia en el futuro. La donación consistirá en ciento veinte y siete mil doscientas (127.200) participaciones de la compañía FIBRATEX CIA. LTDA.- **SEGUNDO: DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.-** Nosotros, Manuel Mesías Tadeo Gonzálón y Milton Iván Lescano, en la calidad que comparecemos, manifestamos que los señores Saaddin Ahmed Dassum Murillo y María Fernanda Nariño García, tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a fin de poder donar gratuita e irrevocablemente a favor de sus hijos Fernanda Carolina Dassum Nariño, María José Dassum Nariño y Saadin Ahmed Dassum Nariño, la participaciones antes mencionadas.- En consecuencia, la donación que van a realizar no afectará su subsistencia.- Hasta aquí el texto de las declaraciones formuladas por los comparecientes, que quedan elevadas a escritura pública con todo el valor legal, y que las

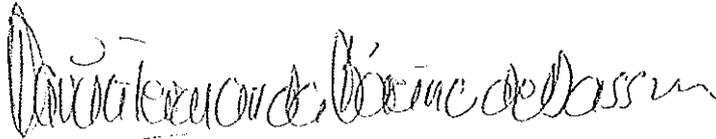
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

solemnizo en virtud de la fe pública de la que me hallo investida.  
Leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la  
Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo  
en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.-



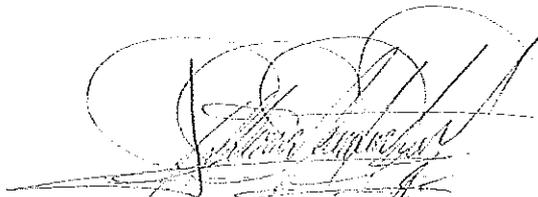
f) Saaddin Ahmed Dassum Murillo

C.C. 1704472263



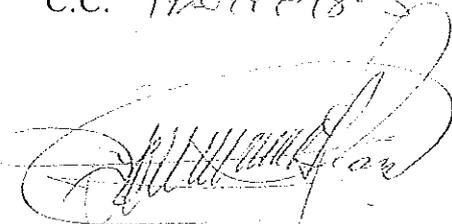
f) María Fernanda Nariño García

C.I. 140887787-1



f) Manuel Mesías Tadeo Gonzalón

C.C. 172099248-5

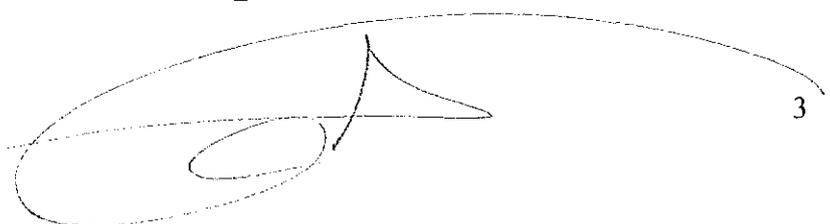


f) Milton Ivan Lescano

C.C. /70634822-9



Le Notarie



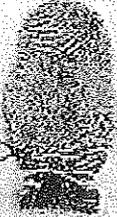


IDENTIDAD 170337787-1  
 MARLA FERNANDA MARIÑO GARCIA  
 BOGOTÁ/COLOMBIA  
 26 JUNIO 1964  
 EXT. 18 11497 39551 Y  
 QUITO PCHA-1991-EIT.



*Marla Fernanda Mariño García*

COLOMBIANA V2133 12227  
 CC. SAADDEN AHMED DASSUM MURILLO  
 SUPERIOR DRA. EN MEDICINA  
 FERNANDO MARIÑO  
 ESTHER GARCIA  
 QUITO 24-5-2008  
 QUITO 24-5-2018 AFP  
 REN 1569340



SRA. ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELIADAS Y FIRMADAS por mí, en reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito

Dr. FAYALA APARICIO YIMONES  
 Notario Público

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
NOTARÍA PÚBLICA

172099748-3



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
CALLEJOS Y CAJAS  
TADEO GONZALON  
MANUEL MESIAS  
REGISTRO DE MOVIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1992-04-18  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO

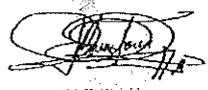


INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

433432222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TADEO DELGADO MANUEL MESIAS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZALON FOLLECO NELLY ALICIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-02-22  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-22





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

014  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECTORAL DEL 17 DE FEBRERO

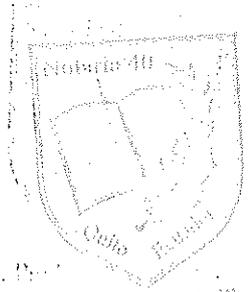
014 - 0218 1720997483  
NUMERO DE IDENTIFICACION CÉDULA  
TADEO GONZALON MANUEL MESIAS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	EL CONDADO	2
QUITO	PÁRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

En conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

*[Signature]*  
Dra. PAOLA ANDEADE TORRES  
NOTARIA CUADRANTE SUR



Dra. Paola Andrade Torres





JUAN BARREZUETA N73-68 Y DOMINGO RENGIFO  
e-mail: fibratex@fibratex.com.ec / ventas@fibratex.com.ec  
TELF.S.: 2477-481 / 2482-404 / 2807-900 / 2802-223 / 2801-369  
FAX: (593-2) 2477-584  
QUITO - ECUADOR

Quito, 21 de diciembre de 2015

Señora Doctora

Paola Andrade Torres

Notaria Cuadragésima del Cantón Quito

En mi calidad de Gerente General de la compañía FIBRATEX Cia. Ltda., certifico que el Dr. SAADDIN DASSUM MURILLO, es propietario de 1'121.474 participaciones, las cuales tienen un valor en libros a Diciembre 31 de 2014 de Tres millones seiscientos veinte y seis mil novecientos treinta y cuatro, 62/100 (USD \$3'626.934,62 ) de los Estados Unidos de América. El valor patrimonial por participación es USD \$3.234.

El Dr. Dassum, ha sido autorizado por la Junta de la empresa para donar 42.400 participaciones a cada uno de sus 3 hijos (127.200 participaciones en total), los mismos que equivalen a USD \$411.364,80 a valor patrimonial.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente,

Dr. Saaddin Dassum M.

Gerente General



Dra. Paola Andrade Torres

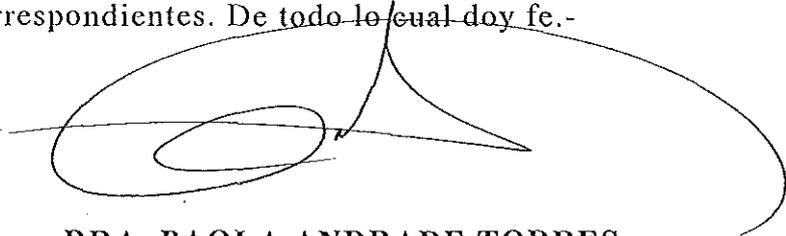
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO  
PARA DONAR OTORGADA POR LA NOTARIA CUADRAGESIMA  
DE QUITO, A FAVOR DE LOS SEÑORES  
SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO Y  
MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA

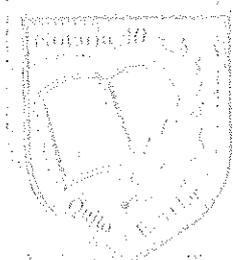
\*\*\*\*\*

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de diciembre del año dos mil quince, yo Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, en atención a la petición presentada por los señores Saaddin Ahmed Dassum Murillo y María Fernanda Nariño García, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar a favor de sus hijos Fernanda Carolina Dassum Nariño, María José Dassum Nariño y Saadin Ahmed Dassum Nariño, solicitándome para ello proceda a receptor su declaración juramentada; por lo que en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, procedí a receptor la declaración juramentada de los señores Saaddin Ahmed Dassum Murillo y María Fernanda Nariño García, mediante escritura pública otorgada ante mí en esta misma fecha. Al efecto, bajo juramento, declararon que su patrimonio es suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de sus mencionados hijos las ciento veinte y siete mil doscientas (127.200) participaciones de las que son propietarios en el capital social de la compañía FIBRATEX CIA. LTDA.- En la misma escritura, los testigos señores Manuel Mesías Tadeo Gonzalón y Milton Iván Lescano, en forma individual, acreditaron que efectivamente los señores Saaddin Ahmed Dassum Murillo y María Fernanda Nariño García tienen bienes suficientes adicionales

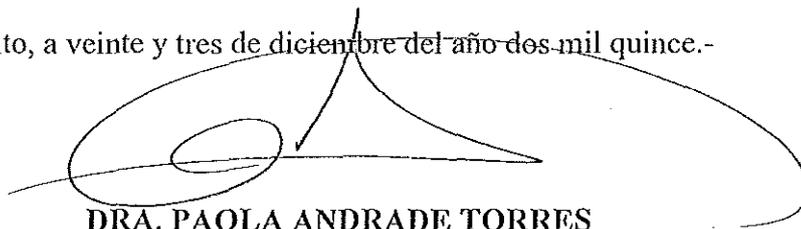
que garantizan su subsistencia para poder disponer y dar en donación a favor de sus hijos Fernanda Carolina Dassum Nariño, María José Dassum Nariño y Saadin Ahmed Dassum Nariño las ciento veinte y siete mil doscientas (127.200) participaciones de la compañía FIBRATEX CIA. LTDA.- EN CONSECUENCIA CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES EN DEBIDA FORMA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO Y DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, CONCEDO LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACIÓN ANTES INDICADA.- El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas, para los efectos legales correspondientes. De todo lo cual doy fe.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

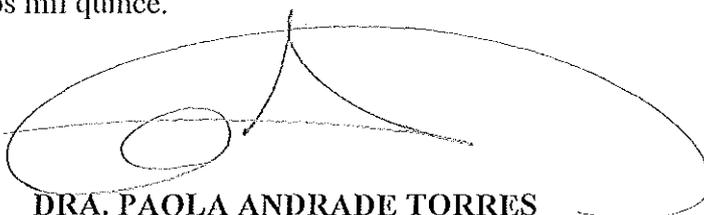


RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Francisco Alarcón Repetto, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en los registros de escrituras públicas de esta Notaría, EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR OTORGADA POR LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO A FAVOR DE LOS SEÑORES SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO Y MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA, que antecede.- Quito, a veinte y tres de diciembre del año dos mil quince.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de diciembre del año dos mil quince.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



**FIBRATEX** Cía. Ltda.

JUAN BARREZUETA N73-68 Y DOMINGO RENGIFO  
e-mail: fibratex@fibratex.com.ec / ventas@fibratex.com.ec  
TELF.S.: 2477-481 / 2482-404 / 2807-900 / 2802-223 / 2801-369  
FAX: (593-2) 2477-584  
QUITO - ECUADOR

Quito, 21 de diciembre de 2015

Señora Doctora

Paola Andrade Torres

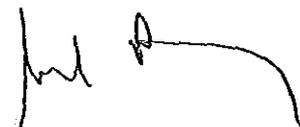
Notaria Cuadragésima del Cantón Quito

En mi calidad de Gerente General de la compañía FIBRATEX Cia. Ltda., certifico que el Dr. SAADDIN DASSUM MURILLO, es propietario de 1'121.474 participaciones, las cuales tienen un valor en libros a Diciembre 31 de 2014 de Tres millones seiscientos veinte y seis mil novecientos treinta y cuatro, 62/100 (USD \$3'626.934,62 ) de los Estados Unidos de América. El valor patrimonial por participación es USD \$3.234.

El Dr. Dassum, ha sido autorizado por la Junta de la empresa para donar 42.400 participaciones a cada uno de sus 3 hijos (127.2000 participaciones en total), los mismos que equivalen a USD \$411.364,80 a valor patrimonial.

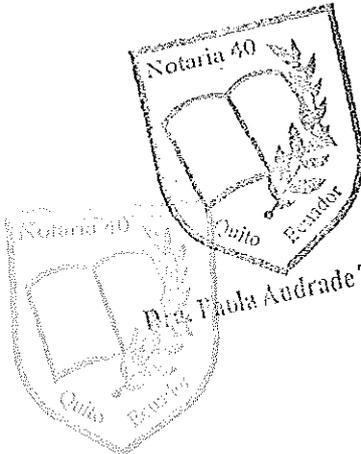
Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente,



Dr. Saaddin Dassum M.

Gerente General



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

23 DEC 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA



**FIBRATEX** Cía. Ltda.

JUAN BARREZUETA N73-68 Y DOMINGO RENGIFO  
e-mail: fibratex@fibratex.com.ec / ventas@fibratex.com.ec  
TELF.S.: 2477-481 / 2482-404 / 2807-900 / 2802-223 / 2801-369  
FAX: (593-2) 2477-584  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA "FIBRATEX CIA. LTDA." CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2015**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy 21 de Diciembre de 2015, a las 10h00 en las oficinas ubicadas en las calles Juan Barrezueta N73-68 y Domingo Rengifo, se reúnen los Socios que se detallan a continuación:

SOCIO	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES
Saaddin Ahmed Dassum Murillo	1.121.474,00	1.121.474
Zoila Cumandá Ortiz Murillo	86,00	86
<b>TOTAL</b>	<b>1.121.560,00</b>	<b>1.121.560</b>

Dirige la Junta la Dra. María Fernanda Nariño García, en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el Dr. Saaddin Ahmed Dassum Murillo, en su calidad de Gerente de la compañía. El Secretario constata que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social pagado de la compañía.

Por encontrarse la totalidad del capital social de la compañía, según el artículo 238 del la Ley de Compañías, los Socios deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

**I. Conocimiento y aprobación de Cesión de Participaciones mediante donación.**

Los socios manifiestan estar de acuerdo con el orden del día y se declara instalada la sesión.

Se deja constancia que el Secretario informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. De igual manera, para tomar la votación, el Secretario llamará alfabéticamente a cada uno de los Socios, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

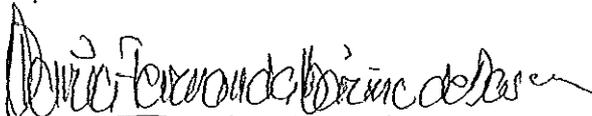
Se pasa a tratar sobre el único punto del orden del día y la Presidenta autoriza el uso de la palabra al Dr. Saaddin Dassum Murillo. Toma la palabra el socio Dr. Saaddin Dassum Murillo y manifiesta que es su voluntad transferir, mediante donación, 127.200 participaciones de su propiedad, correspondientes a Ciento Veinte y Siete Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 127.200), a valor nominal, que mantiene en la empresa "FIBRATEX CIA. LTDA.", a favor de Fernanda Carolina Dassum Nariño, María José Dassum Nariño y Saadin Ahmed Dassum Nariño. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios decide, luego de la deliberación correspondiente, y, por unanimidad, aprobar y autorizar la cesión de participaciones mediante donación, en la forma que se detalla a continuación:

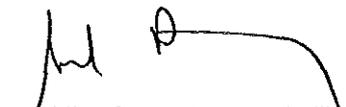
Donatario	Capital	Participaciones
Fernanda Carolina Dassum Nariño	\$ 42.400,00	42.400
María José Dassum Nariño	\$42.400,00	42.400
Saadin Ahmed Dassum Nariño	\$ 42.400,00	42.400
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 127.200,00</b>	<b>127.200</b>

Una vez perfeccionada la donación de las mencionadas participaciones, la distribución del capital social será la siguiente:

Socio	Capital USD	Participaciones
Saadin Ahmed Dassum Murillo	\$ 994.274,00	994.274
Fernanda Carolina Dassum Nariño	\$ 42.400,00	42.400
María José Dassum Nariño	\$ 42.400,00	42.400
Saadin Ahmed Dassum Nariño	\$ 42.400,00	42.400
Zoila Cumandá Murillo Ortiz	\$ 86,00	86
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.121.560,00</b>	<b>1.121.560</b>

Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión a las doce horas, hasta que el Secretario redacte la correspondiente Acta. Se reinstala la sesión a las doce horas treinta minutos. El Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los asistentes a la Junta, para constancia de lo cual suscriben la presente acta. Se levanta la sesión a las doce horas cuarenta minutos.

  
Dra. María Fernanda Nariño García  
Presidente

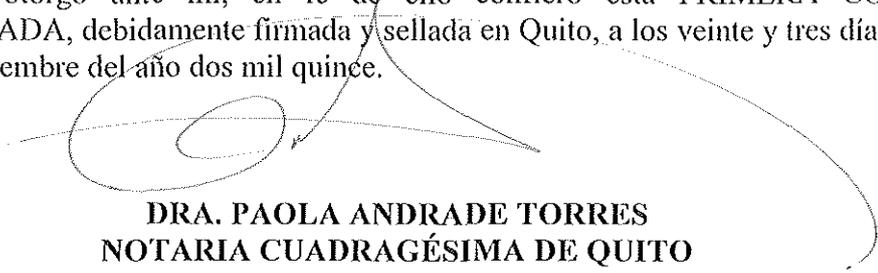
  
Saaddin Ahmed Dassum Murillo  
Secretario/Socio

  
Zoila Cumandá Murillo Ortiz

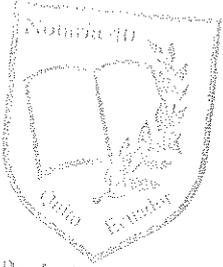


Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



*Dra. Paola Andrade Torres*





Factura: 001-002-000008221



20151701040P05779

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701040P05779					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17-4)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DASSUM MURILLO SAADDIN AHMED	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704472263	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	NARIÑO GARCIA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708877871	COLOMBIANA	DONANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DASSUM NARIÑO FERNANDA CAROLINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1713140497	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	SAADDIN DASSUM
Natural	DASSUM NARIÑO MARIA JOSE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1713798866	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	SAADDIN DASSUM
Natural	DASSUM NARIÑO SAADDIN AHMED	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1716769235	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	SAADDIN DASSUM
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		411364.00					

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-002-000008222



20151701040002307

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701040002307

NOTARIO OTORGANTE:	40 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17.6)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DONACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM MURILLO SAADDIN AHMED	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704472263
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000022610



20161701005000028

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701005000028

MATRIZ	
FECHA:	7 DE ENERO DEL 2016, (15:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	DANACION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701040P05779

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALARCON REPETTO FRANCISCO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707009971
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FIBRATEx CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-1990
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 22198

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



ZON: Mediante Escritura Pública de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil quince, ante la doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima se dona y transfiere de manera gratuita, irrevocable y a perpetuidad, en calidad de donación, a favor de los DONATARIOS la cantidad de ciento veintisiete mil doscientas (127.200) participaciones de la compañía FIBRATEX CIA. LTDA., equivalente a Ciento Veinte y Siete Mil Doscientos dólares a valor nominal. Se ratifica que esta donación incluye todo derecho sobre cualquier cuenta patrimonial (superávit, utilidades, reserva legal, facultativa, etcétera). De la siguiente manera: Donatario.- FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO, con un capital \$42.400,00 dólares americanos y 42.400 participaciones, Donatario: MARÍA JOSÉ DASSUM NARIÑO, con un capital \$42.400,00 dólares americanos y 42.400 participaciones, Donatario.- SAADIN AHMED DASSUM NARIÑO, con un capital \$42.400,00 dólares americanos y 42.400 participaciones, con un total de \$127.200,00 dólares americanos y 127.200 participaciones; de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura celebrada ante el Dr. ULPIANO GAYBOR MORA Notario Quinto del cantón Quito, el 15 de Agosto de 1990.- Quito, a siete de Enero del año dos mil dieciséis.



*Alexandra Endara Mun*  
ra. Alexandra Endara Mun  
NOTARIA QUINTA



TRÁMITE NÚMERO: 3344



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES**

NÚMERO DE REPERTORIO:	2280
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	50
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

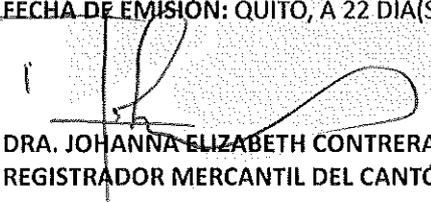
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /23/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIBRATEX CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 127.200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS DONATARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1709 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1990..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

8000

25067334

**DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA FIBRATEX CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN

**SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO y  
MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA**

A FAVOR DE

**FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO**

**MARÍA JOSÉ DASSUM NARIÑO**

**Y SAADDIN AHMED DASSUM NARIÑO**

CUANTIA: USD \$411.364.80



3344

**NOTARIA CUADRAGESIMA**

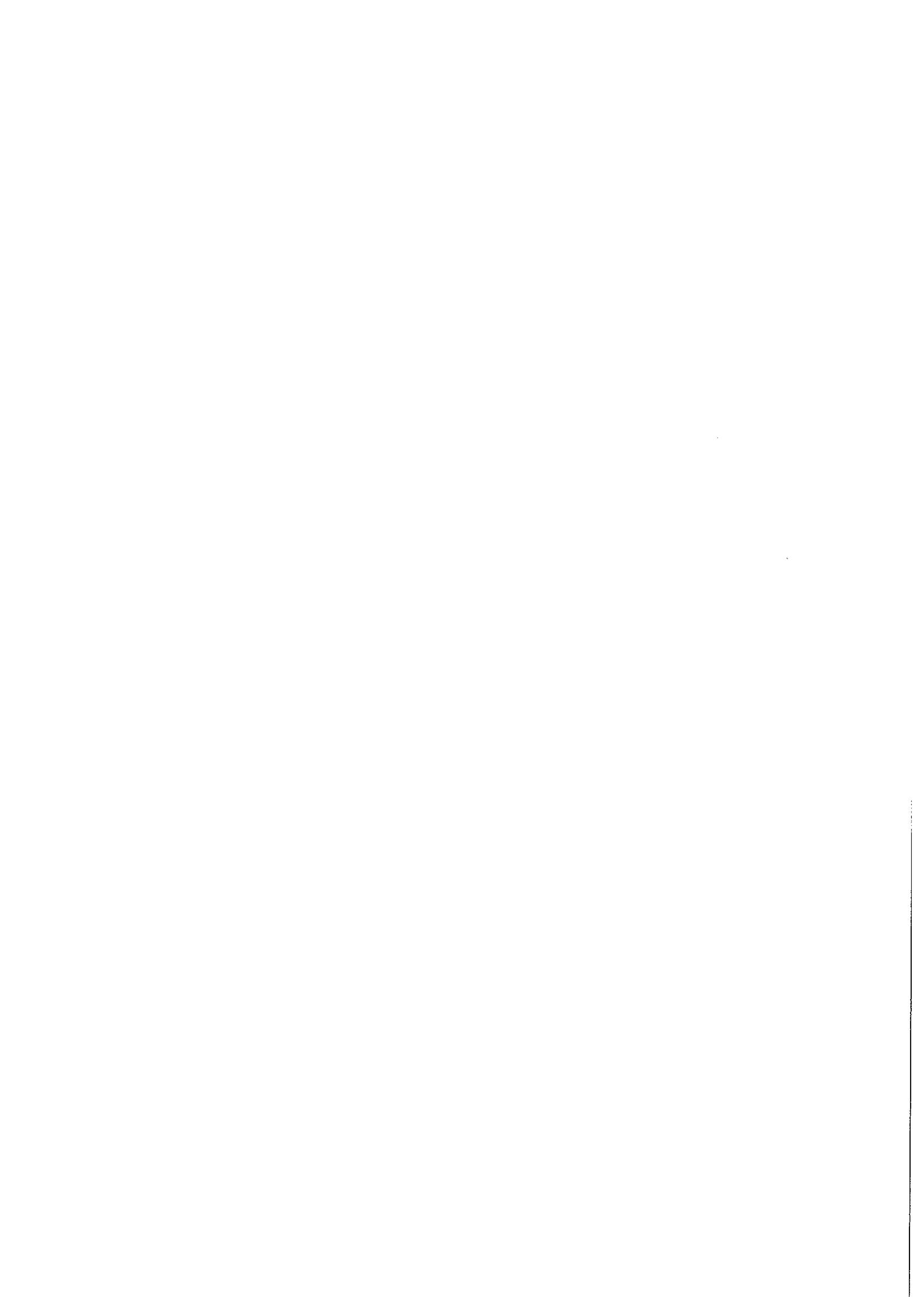
**Dra. Paola Andrade Torres**

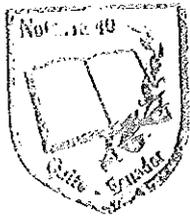
**PRIMERA**

**COPIA:**

Av. 12 de Octubre N26-48 y Orellana  
Edificio MIRAGE, Piso 5, Oficina 5C  
Telfs.: 3514 690 / 3514 691  
e-mail: notaria40@notaria40.net  
Quito - Ecuador

El pediante SuperCompanias 80158





DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA FIBRATEX CIA. LTDA.

QUE OTORGAN

SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO y  
MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA

A FAVOR DE

FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO

MARÍA JOSÉ DASSUM NARIÑO

Y SAADDIN AHMED DASSUM NARIÑO

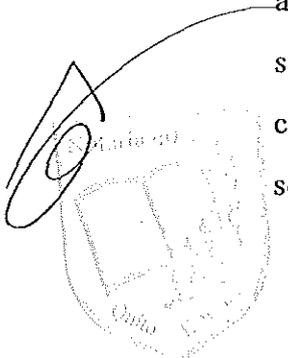
CUANTIA: USD \$411.364,80

( DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2015-17-01-040-P05779

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y TRES ( 23 ) de DICIEMBRE del año dos mil quince, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen en calidad de Donantes los señores SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO y MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y, el señor Saaddin Dassum Mutillo en su calidad de apoderado de sus hijas FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO Y MARÍA JOSÉ DASSUM NARIÑO, según se desprende de los poderes que se acompañan, y, también comparece como representante legal de su hijo de su hijo menor de edad SAADDIN AHMED DASSUM NARIÑO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana con excepción de la señora María Fernanda Nariño García, quien es de nacionalidad



colombiana, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias de este contrato que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe:

**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de donación, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.- Uno.-** Comparece, por una parte, el Doctor Saaddin Ahmed Dassum Murillo, (en adelante el Donante) ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con la doctora María Fernanda Nariño García, de nacionalidad colombiana, quien comparece para suscribir la presente escritura en demostración de su aceptación al acto que se lleva a cabo. El Donante es legalmente capaz para contratar y obligarse. Adicionalmente, comparece el Dr. Saaddin Dassum Murillo en representación de sus hijas Fernanda Carolina Dassum Nariño y María José Dassum Nariño, según se desprende de los poderes que se acompañan, y, también comparece en representación del menor Saadin Ahmed Dassum Nariño, por ejercer la patria potestad del mismo. **Dos.-** Los comparecientes, mayores de edad, son capaces ante la ley para contratar y obligarse; y, en la calidad en que comparecen, convienen de forma libre y voluntaria en suscribir la presente donación, de acuerdo a las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** El DONANTE, Doctor Saaddin Ahmed Dassum Murillo es propietario de un millón ciento veinte y un mil cuatrocientos setenta y cuatro (1'121.474) participaciones de la compañía FIBRATEX CIA. LTDA. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía FIBRATEX

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



CIA. LTDA., celebrada el día veinte y un (21) de diciembre de dos mil quince (2015), autorizó al Doctor Saaddin Ahmed Dassum Murillo a que transfiera, mediante donación, cuarenta y dos mil cuatrocientas (42.400) participaciones a cada uno de sus tres (3) hijos ciento veinte y siete mil doscientas (127.200) participaciones en total de un valor equivalente a ciento veinte y siete mil doscientos dólares a valor nominal, conforme se desprende del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios que se agrega como documento habilitante. Se deja aclarado que estas participaciones tienen un valor patrimonial de Cuatrocientos once mil trescientos sesenta y cuatro con 80/100 (USD \$411.364,80) dólares. **DOS PUNTO TRES.-** Es intención del DONANTE donar gratuita e irrevocablemente, sin ningún tipo de reserva, a favor de los DONATARIOS la cantidad de ciento veinte y siete mil doscientas (127.200) participaciones de la compañía FIBRATEX Cia. Ltda., correspondientes a Ciento Veinte y Siete Mil Doscientos dólares a valor nominal. Esta donación incluye todo derecho sobre cualquier cuenta patrimonial (utilidades, superávit, reserva legal, facultativa, etcétera) en las cantidades que se detallan más adelante. El valor patrimonial de las participaciones materia de esta donación, según el certificado del Gerente General que se acompaña, es de Cuatrocientos once mil trescientos sesenta y cuatro con 80/100 (USD \$411.364,80) dólares. **DOS PUNTO CUATRO.-** El día veinte y tres (23) de Diciembre de dos mil quince (2015), ante la doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragesima del Cantón Quito, se autorizó la presente donación conforme consta del Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donar, misma que se adjunta como documento habilitante. **TERCERA: DONACIÓN.-** Con los antecedentes indicados, el DONANTE, libre y voluntariamente, dona y transfiere de manera gratuita, irrevocable y a perpetuidad, en calidad de

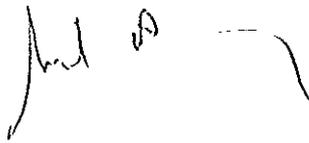
donación, a favor de los DONATARIOS la cantidad de ciento veinte y siete mil doscientas (127.200) participaciones de la compañía FIBRATEX Cia. Ltda., equivalentes a Ciento Veinte y Siete Mil Doscientos dólares a valor nominal. Se ratifica que esta donación incluye todo derecho sobre cualquier cuenta patrimonial (superávit, utilidades, reserva legal, facultativa, etcétera), de la siguiente manera:

Donatario	Capital	Participaciones
Fernanda Carolina Dassum Nariño	\$ 42.400,00	42.400
María José Dassum Nariño	\$42.400,00	42.400
Saadin Ahmed Dassum Nariño	\$ 42.400,00	42.400
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 127.200,00</b>	<b>127.200</b>

**TRES PUNTO UNO.-** Los DONATARIOS aceptan, por intermedio de su representante, la donación realizada a su favor por el DONANTE. El DONANTE, en este acto, se da por notificado de la aceptación de los DONATARIOS. **TRES PUNTO DOS.-** Los DONATARIOS se hacen responsables de los registros y requisitos legales necesarios para el perfeccionamiento de este acto, además asumen todos los derechos y obligaciones generados por la donación de las mencionadas participaciones. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente donación se la fija en la suma de Cuatrocientos once mil trescientos sesenta y cuatro con 80/100 (\$411.364,80) dólares.- **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen por la celebración y perfeccionamiento de la presente donación serán de cuenta del DONANTE. **SEXTA: FACULTAD DE INSCRIPCION.-** Se faculta a cualquiera de las partes para que se realicen todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro correspondiente. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

cláusulas del estilo para la perfección del presente instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Francisco Alarcón Repetto. Mat. No. 17-2000-350 FA. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO  
C.C.

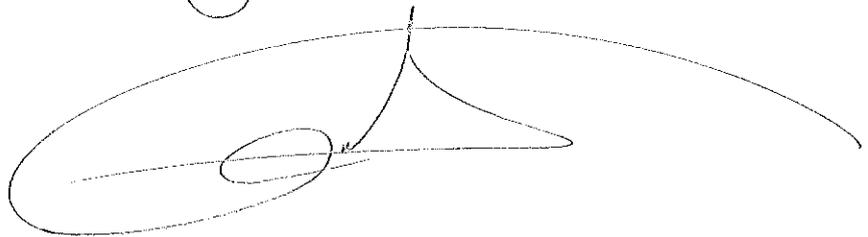


f) MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA

C.I. 170887787-1.



Se Actúa



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE V4444V4442  
 DASSUM SAADDIN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 MURILLO CUMANDA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO  
 2011-06-14  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2021-06-14

020870110



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA 170447226-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
 DASSUM MURILLO  
 SAADDIN AHMED  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1964-11-03  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
 MARIA FERNANDA  
 MARIÑO GARCIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013  
 013 - 0040 1704472263  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 DASSUM MURILLO SAADDIN AHMED

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CUMBAYA	0
CANTÓN	VARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista



QUITO, 17 DE FEBRERO DE 2015  
 Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUADRAGESIMA

IDENTIDAD 170887787-1  
 MARCA FERNANDA NARIÑO GARCIA  
 BOGOTA/COLOMBIA  
 26 JUNIO 1964  
 EXT. 18 11497 39551 F  
 QUITO\_PCHA-1991-EXT.



*Maria Fernanda Nariño Garcia*

COLOMBIANA V3333 I2232  
 CC. SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO  
 SUPERIOR DRA. EN MEDICINA  
 FERNANDO NARIÑO  
 ESTHER GARCIA  
 QUITO\_24-5-2006  
 QUITO\_24-5-2018 APP

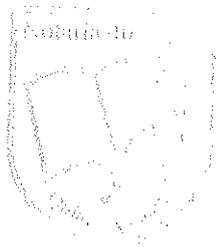
REN 1569340




RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 24 de Mayo de 2018

*Paola Andrade Torres*  
 DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUADRAGESIMA



Dra. Paola Andrade Torres


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171676923-5

CEDULA DE CIUDADANÍA MED  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**DASSUM NARIÑO SAADDIN AHMED**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**BEHALCAZAR**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1998-01-25**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**


INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**DASSUM MURILLO SAADDIN AHMED**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**NARIÑO GARCIA MARIA FERNANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2014-06-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-06-30**

**V4444V4444**  


        
 DIRECTOR GENERAL      JEFE DE CEDULACIÓN

RAZÓN: la compisa de la copia que en  
 (1) foja (s) no fue presentada  
 Quito a,

2015



Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUADRA 38115

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA

MARÍA JOSÉ DASSUM NARIÑO

A FAVOR DE

SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, 3a, 4a, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 3151

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE ( 19 ) de JULIO del año dos mil doce, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece la señorita MARÍA JOSÉ DASSUM NARIÑO, por sus propios y personales. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, por favor sírvase incorporar una de otorgamiento de poder general al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece por sus propios derechos la señorita María José Dassum Nariño, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad Número uno siete uno tres siete nueve ocho seis



Dra. Paola Andrade Torres

FACT.

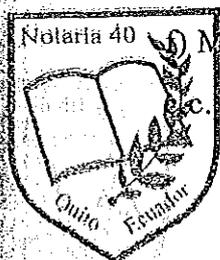
00013420

PODER GENERAL.- Por medio de éste instrumento, confiero PODER GENERAL, a favor de mi padre, doctor Saaddin Ahmed Dassum Murillo, ciudadano ecuatoriano (en adelante "el apoderado"), para que a mi nombre y representación suscriba e intervenga en los siguientes actos y contratos, sin que esta enumeración y mención sea considerada como limitación alguna a este instrumento: a) Administre todos mis derechos, bienes existentes, sean estos muebles o inmuebles; b) Adquiera, a partir del otorgamiento de este poder general, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, es decir, que comparezca a mi nombre para comprar o vender bienes muebles o inmuebles. c) Venda o permute, hipoteque o dé en anticresis mis derechos, así como mis bienes muebles o inmuebles. d) Suscriba contratos de arriendo, cobre pensiones y extienda facturas o recibos de cancelación de las mismas. e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones. f) Cobre o perciba todos los créditos que me adeudaren por vía judicial o extrajudicialmente y reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos g) Abra cuentas corrientes o de ahorro en bancos, mutualistas, asociaciones, Cooperativas de Ahorro y Crédito del Ecuador, y las administre en toda la extensión de la palabra. h) De existir las anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que, en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de mi propiedad. i) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener créditos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos. j) Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda u otra institución crediticia todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda y en general para el fiel

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

cumplimiento de la voluntad de la mandante. k) Gire cheques, libranza, letras de cambio, pagarés y, en general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos; los cobre, ceda o endose, los acepte o proteste. l) Intervenga en cualquier negocio comercial industrial, agrícola o minero y en todos aquellos permitidos por las leyes ecuatorianas. m) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas. n) Nombre procurador judicial cuando el caso lo requiera, de acuerdo a las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, con la finalidad de que se defiendan mis intereses. o) Constituya compañías en donde yo sea socia o mantenga participaciones según en concordancia con la Ley de Compañías. En definitiva, el apoderado queda investido, sin limitaciones, de todas las facultades para actuar a mi nombre y representación para el cuidado de mis intereses. Este poder tendrá validez hasta que sea revocado por escrito ante notario público.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato social.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Francisco Alarcón Repetto, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número sesenta y uno cero ocho (6108). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

*Francisco Alarcón Repetto*



María José Dassum Nariño

1713798666



*Le Notarie*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CECULA DEL CIUDADANIA 171378888-8

APellidos y Nombres: DASSUM NARIÑO MARIA JOSE  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA CUITO  
Benalcazar  
Fecha de nacimiento: 1993-04-28  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: F  
Estado civil: Soltera




INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: DASSUM MURILLO SAADIN AHMED  
APellidos y Nombres de la Madre: NARIÑO GARCIA MARIA FERNANDA  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-06-14  
Fecha de Expiración: 2021-06-14

V2443V442




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

013-0030 1713798666  
NUMERO CEDULA

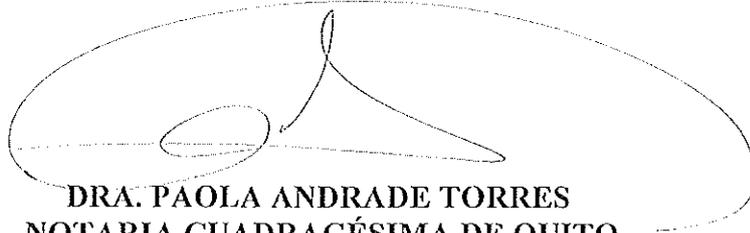
DASSUM NARIÑO MARIA JOSE

PICHINCHA CUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
BENALCAZAR PARROQUIA ZONA

*Maria Jose Dassum*  
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga MARIA JOSE DASSUM NARIÑO a favor de SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 23 de Julio de 2012

PROTOCOLIZACIÓN No 499  
DE LA COPIA UTENTICADA  
DEL PODER  
QUE OTORGA  
FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO  
A FAVOR  
SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO  
CUANTIA: INDETERMINADA

(DI. 2Da, 3a, 4 A.Z COPIAS)



Dra. Paola Andrade Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR  
Consulado del Ecuador en  
Washington DC



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN  
WASHINGTON, D.C.

TOMO NUMERO: CUARENTA Y UNO

PODER GENERAL NUMERO: OCHENTA Y DOS

PAGINA NUMERO: OCHENTA Y DOS

En la Ciudad de Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el día de hoy nueve de Julio del año dos mil doce, ante mí, JANINA SMITH, Ministro, Cónsul General en esta ciudad, comparece **FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO**, ciudadana ecuatoriana, identificada con cédula de ciudadanía número 171314049-7, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en 2400 M. St. N.W., Washington, DC 20037, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien concurre personalmente a este despacho; y, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor de **SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO**, ecuatoriano, identificado con cédula de ciudadanía número 170447226-3, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que a nombre y representación de la mandante realice los siguientes actos y contratos que se detallan a continuación, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado pues más bien las amplía, las mismas que son: a) administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluso por adjudicación de herencias; c) compre, venda, permute, hipoteque, los dé en anticresis; Pueda realizar las escrituras de las propiedades que la mandante posee o que adquiera en lo posterior; d) suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones y extienda recibos, de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis, en depósito a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras cauciones, para lo cual está facultado para suscribir documentos públicos y privados otorgados por cualquier Institución del sistema financiero ecuatoriano; f) judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se adeuden a la mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; realizar cualquier trámite pertinente, ante el Servicio de Rentas Internas "SRI"; g) para que a nombre de la mandante, retire, cierre y/o abra cuentas corrientes o de ahorro en cualquier banco de la República, mutualistas, asociaciones, o cooperativas de ahorro y crédito de la República del Ecuador y las administre en toda la extensión de la palabra; h) de existir las anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultadas para que en garantía de esos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del poderdante; i) realice toda clase de trámites en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S) encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos de la poderdante; j) efectúe en el Banco Ecuatoriano de la

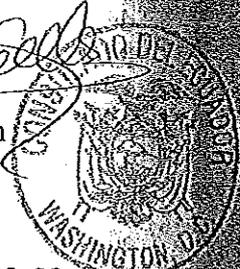
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

Vivienda, Municipios y demás entidades u organismos gubernamentales, todos los trámites que se requieran para el fiel cumplimiento de la voluntad de la mandante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, los ceda y endose, los acepte o proteste; l) intervenga en negocios comerciales, agrícolas, industriales y en todos aquellos que las Leyes de la República del Ecuador permitan; m) celebre toda clase de contratos inclusive donaciones con arreglo a las leyes ecuatorianas y herencias; n) Para que comparezca a juicio sea como actor o demandado, llegue a acuerdos judiciales o extrajudiciales, se presente a las audiencias de conciliación, ratifique la comparencia a mi nombre y representación presente de ser el caso las pruebas necesarias en defensa de mis derechos, etc.; designe procurador judicial, sustituya este Poder, a favor de un Profesional del Derecho, pero únicamente para efectos de procuración judicial, si fuere necesario en el ejercicio de este Poder, sin que estas facultades expresas signifiquen limitación de poder ya que se trata de un poder amplísimo cual en derecho se requiere para el ejercicio de mis facultades; o) se le confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, así como las del artículo 44 del mencionado Cuerpo de Leyes.- Para el otorgamiento de este PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes, firmo al pie conmigo.- De todo lo cual doy fe.-----

*Fernanda C. Dassum N.*  
Fernanda C. Dassum N.

*Janina Smith*  
Janina Smith  
Cónsul General



CERTIFICO que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual del original que se halla inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) Tomo CUARENTA Y UNO, Página OCHENTA Y DOS, del Consulado General del Ecuador en Washington, D.C., Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy nueve de Julio del año dos mil doce.

*Janina Smith*  
JANINA SMITH.  
CONSUL GENERAL

PARTIDA ARANCELARIA: II-6-1  
VALOR: \$80.00



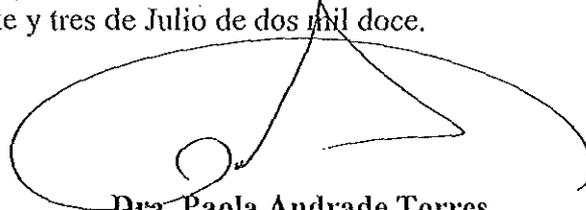
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

23 JUL 2012

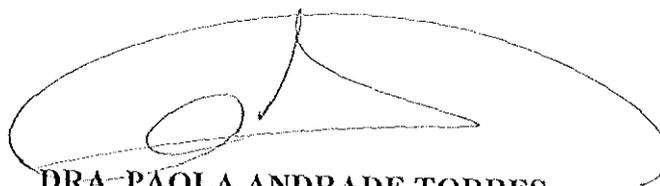
Dr. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA PUBLICA

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Francisco Alarcón, en esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER QUE OTORGA FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO A FAVOR SAADIN AHMED DASSUM MURILLO, que antecede, quedando incorporada en el Protocolo, de esta Notaría de todo cuanto doy fe. Quito, veinte y tres de Julio de dos mil doce.



**Dra. Paola Andrade Torres**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DE QUITO**

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER, que otorga FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO a favor de SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de diciembre del año dos mil quince.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



*Paola Andrade Torres*

Factura: 001-002-000008218



20151701040002306

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701040002306

NOTARIO OTORGANTE:	40 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM MURILLO SAADDIN AHMED	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704472263
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000008220



20151701040P05778

PROTOCOLIZACIÓN 20151701040P05778

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:1)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

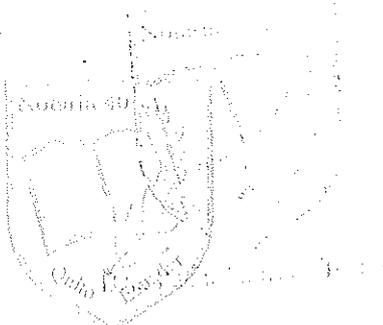
CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM MURILLO SAADDIN AHMED	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704472263

Protocolo escrita de donación: INSINUACION PARA DONAR

Observaciones:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, a 18 de diciembre del 2015

PROTOCOLIZACIÓN No. 2015-17-01-040-P05778

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA  
DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADA POR

LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

A FAVOR DE LOS SEÑORES

SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO Y

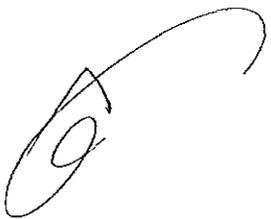
MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA

CUANTIA: INDETERMINADA

m.n.

(DI. 2da,

COPIAS )



SEÑORA NOTARIA:

Dr. Saaddin Ahmed Dassum Murillo, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarme (en adelante el Donante), comparezco respetuosamente ante usted, conjuntamente con mi cónyuge, Dra. María Fernanda Nariño García, de nacionalidad colombiana, con la siguiente petición:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.-**

UNO PUNTO UNO.- Conforme se desprende del certificado de socios de la compañía ecuatoriana denominada FIBRATEX CIA. LTDA., que se acompaña, el Donante es propietario de 1'121.474 participaciones, de las cuales va a donar 127.200 participaciones en favor de sus tres hijos.

UNO PUNTO DOS.- Es deseo e intención del Donante, donar gratuita e irrevocablemente, sin ningún tipo de reserva, a favor de sus hijos Fernanda Carolina Dassum Nariño, María José Dassum Nariño y Saadin Ahmed Dassum Nariño, la cantidad de 127.200 participaciones. Esta donación incluye todo derecho sobre cualquier cuenta patrimonial (utilidades, superávit, reserva legal, facultativa, etcétera). Se debe indicar además que el Donante posee bienes suficientes para su subsistencia dada su solvente situación económica.

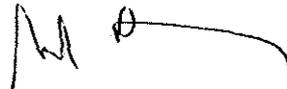
UNO PUNTO TRES.- Sobre dichas participaciones no pesa gravamen, ni limitación alguna que impida su libre disponibilidad.

**SEGUNDO.- PETICION.-**

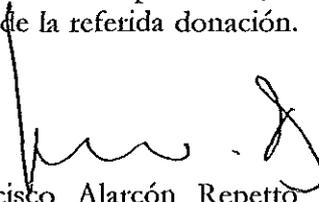
Con los antecedentes expuestos, y, en virtud de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete del Código Civil y en el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial, acudo ante usted señora Notaria y solicito lo que a continuación detallo:

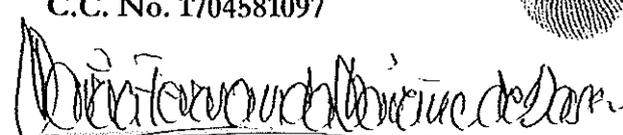
DOS PUNTO UNO.- Que se sirva receptar mi declaración juramentada sobre suficiencia de patrimonio, con la intervención de los testigos señores Manuel Mesías Tadeo Gonzalón con cédula No. 1720997483 y Milton Ivan Lescano con cédula No. 1706378229. Los dos testigos son mayores de edad, soltero el primero y casado el segundo, y, de nacionalidad ecuatoriana.

DOS PUNTO DOS.- Posterior a esta diligencia, se servirá levantar el acta correspondiente, la cual servirá como documento habilitante suficiente para la realización de la referida donación. Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

  
Dr. Saaddin Ahmed Dassum Murillo  
C.C. No. 1704581097



  
Dr. Francisco Alarcón Repetto  
Abogado Mat 6108 CAP

  
Dra. María Fernanda Nariño García

CC. 1708877871

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

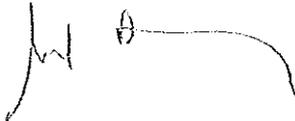
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE  
SUFICIENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR  
OTORGADA POR LOS SEÑORES  
SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO Y  
MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA  
CUANTIA: INDETERMINADA  
(DI: 1ª. COPIAS)**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de diciembre de dos mil quince, ante mí Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por una parte en calidad de Donantes los señores SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO y MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de testigos los señores Manuel Mesías Tadeo Gonzalón y Milton Iván Lescano, de estado civil soltero y casado, respectivamente.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana con excepción de la señora María Fernanda Nariño García, quien es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de

identificación, cuyas copias certificadas se agregan, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias de este acto que a celebrarlo proceden, bien instruidos por mí la Notaria y previamente advertidos de la gravedad del juramento y penas por perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, se les procede a receptor su declaración juramentada expresada en los siguientes términos: **PRIMERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS PETICIONARIOS:** Nosotros, Saaddin Ahmed Dassum Murillo y María Fernanda Nariño García, declaramos bajo juramento que poseemos bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan nuestra subsistencia y que, en consecuencia, la donación que deseamos realizar a favor de nuestros hijos Fernanda Carolina Dassum Nariño, María José Dassum Nariño y Saadin Ahmed Dassum Nariño, no afectará nuestra subsistencia en el futuro. La donación consistirá en ciento veinte y siete mil doscientas (127.200) participaciones de la compañía FIBRATEX CIA. LTDA.- **SEGUNDO: DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.-** Nosotros, Manuel Mesías Tadeo Gonzálón y Milton Iván Lescano, en la calidad que comparecemos, manifestamos que los señores Saaddin Ahmed Dassum Murillo y María Fernanda Nariño García, tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a fin de poder donar gratuita e irrevocablemente a favor de sus hijos Fernanda Carolina Dassum Nariño, María José Dassum Nariño y Saadin Ahmed Dassum Nariño, la participaciones antes mencionadas.- En consecuencia, la donación que van a realizar no afectará su subsistencia.- Hasta aquí el texto de las declaraciones formuladas por los comparecientes, que quedan elevadas a escritura pública con todo el valor legal, y que las

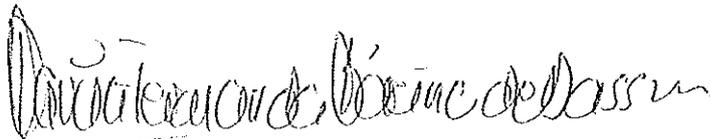
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

solemnizo en virtud de la fe pública de la que me hallo investida.  
Leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la  
Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo  
en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.-



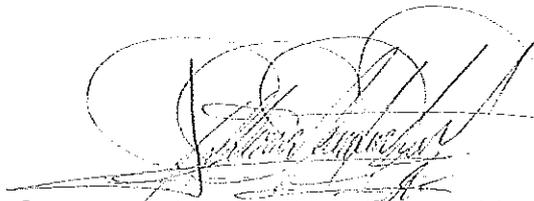
f) Saaddin Ahmed Dassum Murillo

C.C. 1704472263



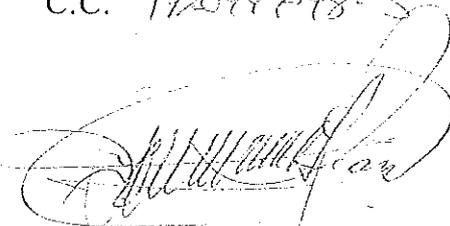
f) María Fernanda Nariño García

C.I. 140887787-1



f) Manuel Mesías Tadeo Gonzalón

C.C. 172099248-5

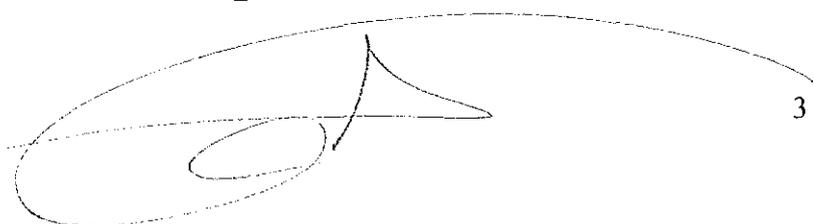


f) Milton Ivan Lescano

C.C. /70634822-9



Le Notarie







SRA. ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELADAS Y FIRMADAS por mí, son reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

Dr. FAYALA APARICIO YIMONES

Notario Público

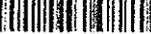
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
NOTARÍA PÚBLICA

172099748-3

CIUDADANA  
TADEO GONZALON  
MANUEL MESIAS

PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1992-04-18  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN/OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

103432222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TADEO DELGADO MANUEL MESIAS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZALON FOLLECO NELLY ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXEDICIÓN: QUITO 2014-02-22  
FECHA DE EMISIÓN: 2024-02-22

PROFESOR(A) [Signature]  
PRESIDENTE(A) [Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

014  
CERTIFICADO DE VOTACION

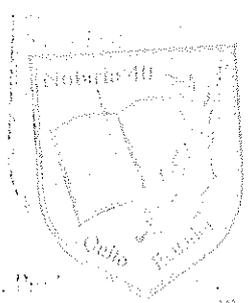
014 - 0218 1720997483  
NUMERO DE IDENTIFICACION CÉDULA  
TADEO GONZALON MANUEL MESIAS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	EL CONDADO	2
QUITO	PÁRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA [Signature]

En conformidad con el artículo cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

[Signature]  
Dra. PAOLA ANDEADE TORRES  
NOTARIA CUADRANTE SUR



Dra. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



170637822-9

CÓDIGO DE CIUDADANÍA  
LESCANO  
MILTON IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO  
FICHICHICA  
QUITO  
CHILLOGALLO

FECHA DE NACIMIENTO 1998-03-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
SILVIA AURORA  
MOLINA MOLINA



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE INTERIORES DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE LA SALUD  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SECRETARÍA DE VIVIENDA  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA  
SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERNO  
SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERNO  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERNO  
SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES  
SECRETARÍA DE EMPLEO  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPORTIVA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CIDADANÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA SUSTENTABILIDAD  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA INCLUSIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE INTERIORES DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE LA SALUD  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SECRETARÍA DE VIVIENDA  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA  
SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERNO  
SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERNO  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERNO  
SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES  
SECRETARÍA DE EMPLEO  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPORTIVA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CIDADANÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA SUSTENTABILIDAD  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA INCLUSIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN



019  
019-0122 170637822-9  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA  
LESCANO MILTON IVAN

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	CENTRO HISTÓRICO	2
CANTÓN	PARROQUIA	201A

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

RAVILIN De conformidad con el numeral cinco del Artículo diecinueve de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

*[Signature]*

DR. RAFAEL ANDRADE TORRES  
ABOGADO CUADRAGÉSIMA



JUAN BARREZUETA N73-68 Y DOMINGO RENGIFO  
e-mail: fibratex@fibratex.com.ec / ventas@fibratex.com.ec  
TELEFOS.: 2477-481 / 2482-404 / 2807-900 / 2802-223 / 2801-369  
FAX: (593-2) 2477-584  
QUITO - ECUADOR

Quito, 21 de diciembre de 2015

Señora Doctora

Paola Andrade Torres

Notaria Cuadragésima del Cantón Quito

En mi calidad de Gerente General de la compañía FIBRATEX Cia. Ltda., certifico que el Dr. SAADDIN DASSUM MURILLO, es propietario de 1'121.474 participaciones, las cuales tienen un valor en libros a Diciembre 31 de 2014 de Tres millones seiscientos veinte y seis mil novecientos treinta y cuatro, 62/100 (USD \$3'626.934,62 ) de los Estados Unidos de América. El valor patrimonial por participación es USD \$3.234.

El Dr. Dassum, ha sido autorizado por la Junta de la empresa para donar 42.400 participaciones a cada uno de sus 3 hijos (127.200 participaciones en total), los mismos que equivalen a USD \$411.364,80 a valor patrimonial.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente,

Dr. Saaddin Dassum M.

Gerente General



Dra. Paola Andrade Torres

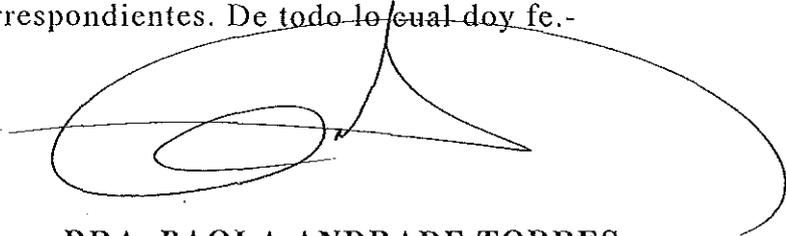
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO  
PARA DONAR OTORGADA POR LA NOTARIA CUADRAGESIMA  
DE QUITO, A FAVOR DE LOS SEÑORES  
SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO Y  
MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA

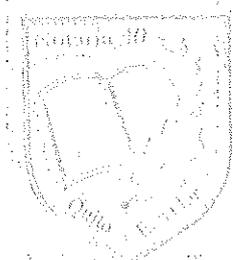
\*\*\*\*\*

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de diciembre del año dos mil quince, yo Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, en atención a la petición presentada por los señores Saaddin Ahmed Dassum Murillo y María Fernanda Nariño García, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar a favor de sus hijos Fernanda Carolina Dassum Nariño, María José Dassum Nariño y Saadin Ahmed Dassum Nariño, solicitándome para ello proceda a receptor su declaración juramentada; por lo que en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, procedí a receptor la declaración juramentada de los señores Saaddin Ahmed Dassum Murillo y María Fernanda Nariño García, mediante escritura pública otorgada ante mí en esta misma fecha. Al efecto, bajo juramento, declararon que su patrimonio es suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de sus mencionados hijos las ciento veinte y siete mil doscientas (127.200) participaciones de las que son propietarios en el capital social de la compañía FIBRATEX CIA. LTDA.- En la misma escritura, los testigos señores Manuel Mesías Tadeo Gonzalón y Milton Iván Lescano, en forma individual, acreditaron que efectivamente los señores Saaddin Ahmed Dassum Murillo y María Fernanda Nariño García tienen bienes suficientes adicionales

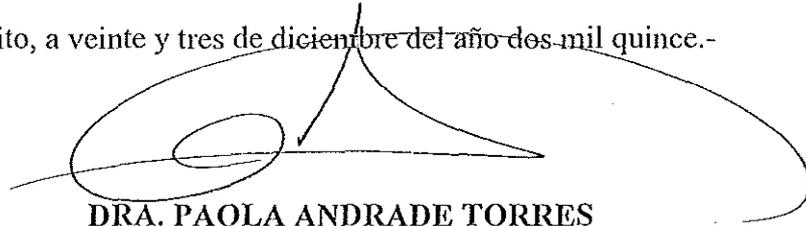
que garantizan su subsistencia para poder disponer y dar en donación a favor de sus hijos Fernanda Carolina Dassum Nariño, María José Dassum Nariño y Saadin Ahmed Dassum Nariño las ciento veinte y siete mil doscientas (127.200) participaciones de la compañía FIBRATEX CIA. LTDA.- EN CONSECUENCIA CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES EN DEBIDA FORMA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO Y DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, CONCEDO LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACIÓN ANTES INDICADA.- El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas, para los efectos legales correspondientes. De todo lo cual doy fe.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

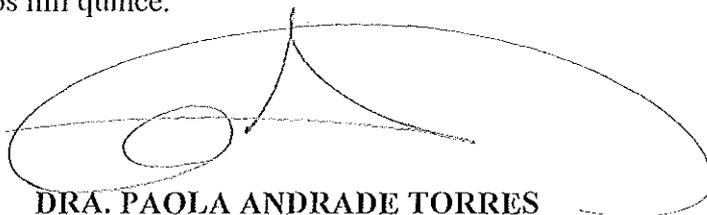


RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Francisco Alarcón Repetto, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en los registros de escrituras públicas de esta Notaría, EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR OTORGADA POR LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO A FAVOR DE LOS SEÑORES SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO Y MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA, que antecede.- Quito, a veinte y tres de diciembre del año dos mil quince.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de diciembre del año dos mil quince.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



**FIBRATEX** Cía. Ltda.

JUAN BARREZUETA N73-68 Y DOMINGO RENGIFO  
e-mail: fibratex@fibratex.com.ec / ventas@fibratex.com.ec  
TELF.S.: 2477-481 / 2482-404 / 2807-900 / 2802-223 / 2801-369  
FAX: (593-2) 2477-584  
QUITO - ECUADOR

Quito, 21 de diciembre de 2015

Señora Doctora

Paola Andrade Torres

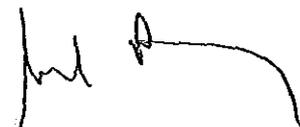
Notaria Cuadragésima del Cantón Quito

En mi calidad de Gerente General de la compañía FIBRATEX Cia. Ltda., certifico que el Dr. SAADDIN DASSUM MURILLO, es propietario de 1'121.474 participaciones, las cuales tienen un valor en libros a Diciembre 31 de 2014 de Tres millones seiscientos veinte y seis mil novecientos treinta y cuatro, 62/100 (USD \$3'626.934,62 ) de los Estados Unidos de América. El valor patrimonial por participación es USD \$3.234.

El Dr. Dassum, ha sido autorizado por la Junta de la empresa para donar 42.400 participaciones a cada uno de sus 3 hijos (127.2000 participaciones en total), los mismos que equivalen a USD \$411.364,80 a valor patrimonial.

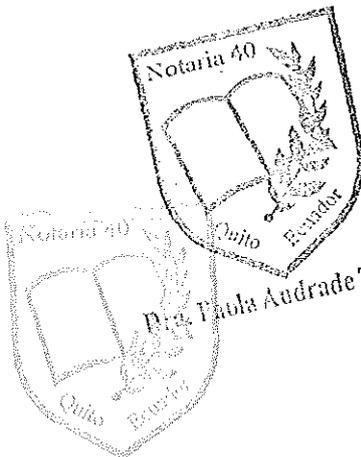
Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente,



Dr. Saaddin Dassum M.

Gerente General



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

23 DEC 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA



**FIBRATEX** Cía. Ltda.

JUAN BARREZUETA N73-68 Y DOMINGO RENGIFO  
e-mail: fibratex@fibratex.com.ec / ventas@fibratex.com.ec  
TELF.S.: 2477-481 / 2482-404 / 2807-900 / 2802-223 / 2801-369  
FAX: (593-2) 2477-584  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA "FIBRATEX CIA. LTDA." CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2015**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy 21 de Diciembre de 2015, a las 10h00 en las oficinas ubicadas en las calles Juan Barrezueta N73-68 y Domingo Rengifo, se reúnen los Socios que se detallan a continuación:

SOCIO	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES
Saaddin Ahmed Dassum Murillo	1.121.474,00	1.121.474
Zoila Cumandá Murillo Ortiz	86,00	86
<b>TOTAL</b>	<b>1.121.560,00</b>	<b>1.121.560</b>

Dirige la Junta la Dra. María Fernanda Nariño García, en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el Dr. Saaddin Ahmed Dassum Murillo, en su calidad de Gerente de la compañía. El Secretario constata que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social pagado de la compañía.

Por encontrarse la totalidad del capital social de la compañía, según el artículo 238 del la Ley de Compañías, los Socios deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

**I. Conocimiento y aprobación de Cesión de Participaciones mediante donación.**

Los socios manifiestan estar de acuerdo con el orden del día y se declara instalada la sesión.

Se deja constancia que el Secretario informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. De igual manera, para tomar la votación, el Secretario llamará alfabéticamente a cada uno de los Socios, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

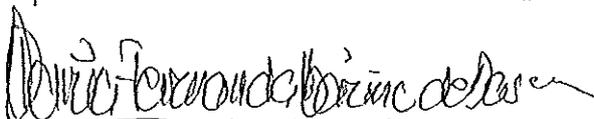
Se pasa a tratar sobre el único punto del orden del día y la Presidenta autoriza el uso de la palabra al Dr. Saaddin Dassum Murillo. Toma la palabra el socio Dr. Saaddin Dassum Murillo y manifiesta que es su voluntad transferir, mediante donación, 127.200 participaciones de su propiedad, correspondientes a Ciento Veinte y Siete Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 127.200), a valor nominal, que mantiene en la empresa "FIBRATEX CIA. LTDA.", a favor de Fernanda Carolina Dassum Nariño, María José Dassum Nariño y Saadin Ahmed Dassum Nariño. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios decide, luego de la deliberación correspondiente, y, por unanimidad, aprobar y autorizar la cesión de participaciones mediante donación, en la forma que se detalla a continuación:

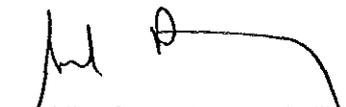
Donatario	Capital	Participaciones
Fernanda Carolina Dassum Nariño	\$ 42.400,00	42.400
María José Dassum Nariño	\$42.400,00	42.400
Saadin Ahmed Dassum Nariño	\$ 42.400,00	42.400
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 127.200,00</b>	<b>127.200</b>

Una vez perfeccionada la donación de las mencionadas participaciones, la distribución del capital social será la siguiente:

Socio	Capital USD	Participaciones
Saadin Ahmed Dassum Murillo	\$ 994.274,00	994.274
Fernanda Carolina Dassum Nariño	\$ 42.400,00	42.400
María José Dassum Nariño	\$ 42.400,00	42.400
Saadin Ahmed Dassum Nariño	\$ 42.400,00	42.400
Zoila Cumandá Murillo Ortiz	\$ 86,00	86
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.121.560,00</b>	<b>1.121.560</b>

Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión a las doce horas, hasta que el Secretario redacte la correspondiente Acta. Se reinstala la sesión a las doce horas treinta minutos. El Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los asistentes a la Junta, para constancia de lo cual suscriben la presente acta. Se levanta la sesión a las doce horas cuarenta minutos.

  
Dra. María Fernanda Nariño García  
Presidente

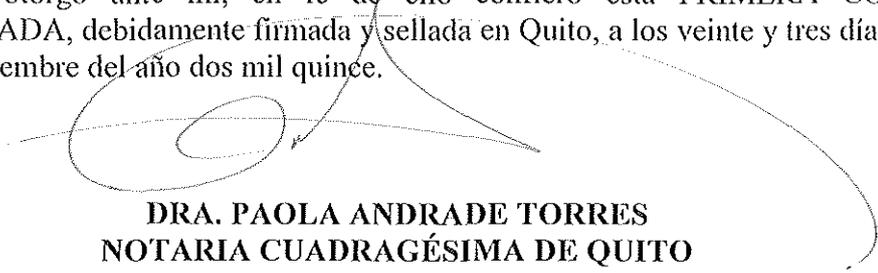
  
Saaddin Ahmed Dassum Murillo  
Secretario/Socio

  
Zoila Cumandá Murillo Ortiz

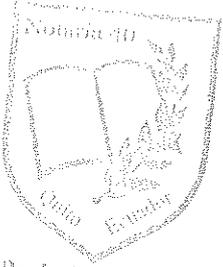


Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-002-000008221



20151701040P05779

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701040P05779					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17-4)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DASSUM MURILLO SAADDIN AHMED	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704472263	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	NARIÑO GARCIA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708877871	COLOMBIANA	DONANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DASSUM NARIÑO FERNANDA CAROLINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1713140497	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	SAADDIN DASSUM
Natural	DASSUM NARIÑO MARIA JOSE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1713798866	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	SAADDIN DASSUM
Natural	DASSUM NARIÑO SAADDIN AHMED	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1716769235	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	SAADDIN DASSUM
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		411364.00					

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-002-000008222



20151701040002307

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701040002307

NOTARIO OTORGANTE:	40 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17.6)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DONACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM MURILLO SAADDIN AHMED	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704472263
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:
----------------

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000022610



20161701005000028

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701005000028

MATRIZ	
FECHA:	7 DE ENERO DEL 2016, (15:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	DANACION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701040P05779

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALARCON REPETTO FRANCISCO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707009971

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FIBRATEx CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-1990
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 22198

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



ZON: Mediante Escritura Pública de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil quince, ante la doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima se dona y transfiere de manera gratuita, irrevocable y a perpetuidad, en calidad de donación, a favor de los DONATARIOS la cantidad de ciento veintisiete mil doscientas (127.200) participaciones de la compañía FIBRATEX CIA. LTDA., equivalente a Ciento Veinte y Siete Mil Doscientos dólares a valor nominal. Se ratifica que esta donación incluye todo derecho sobre cualquier cuenta patrimonial (superávit, utilidades, reserva legal, facultativa, etcétera). De la siguiente manera: Donatario.- FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO, con un capital \$42.400,00 dólares americanos y 42.400 participaciones, Donatario: MARÍA JOSÉ DASSUM NARIÑO, con un capital \$42.400,00 dólares americanos y 42.400 participaciones, Donatario.- SAADIN AHMED DASSUM NARIÑO, con un capital \$42.400,00 dólares americanos y 42.400 participaciones, con un total de \$127.200,00 dólares americanos y 127.200 participaciones; de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura celebrada ante el Dr. ULPIANO GAYBOR MORA Notario Quinto del cantón Quito, el 15 de Agosto de 1990.- Quito, a siete de Enero del año dos mil dieciséis.



*Alexandra Endara Mun*  
ra. Alexandra Endara Mun  
NOTARIA QUINTA



TRÁMITE NÚMERO: 3344



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES**

NÚMERO DE REPERTORIO:	2280
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	50
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

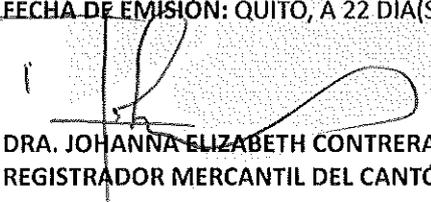
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /23/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIBRATEX CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 127.200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS DONATARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1709 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1990..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

80221

25067334

**DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA FIBRATEX CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN

**SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO y  
MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA**

A FAVOR DE

**FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO  
MARÍA JOSÉ DASSUM NARIÑO  
Y SAADDIN AHMED DASSUM NARIÑO**

CUANTIA: USD \$411.364.80



3344

**NOTARIA CUADRAGESIMA**

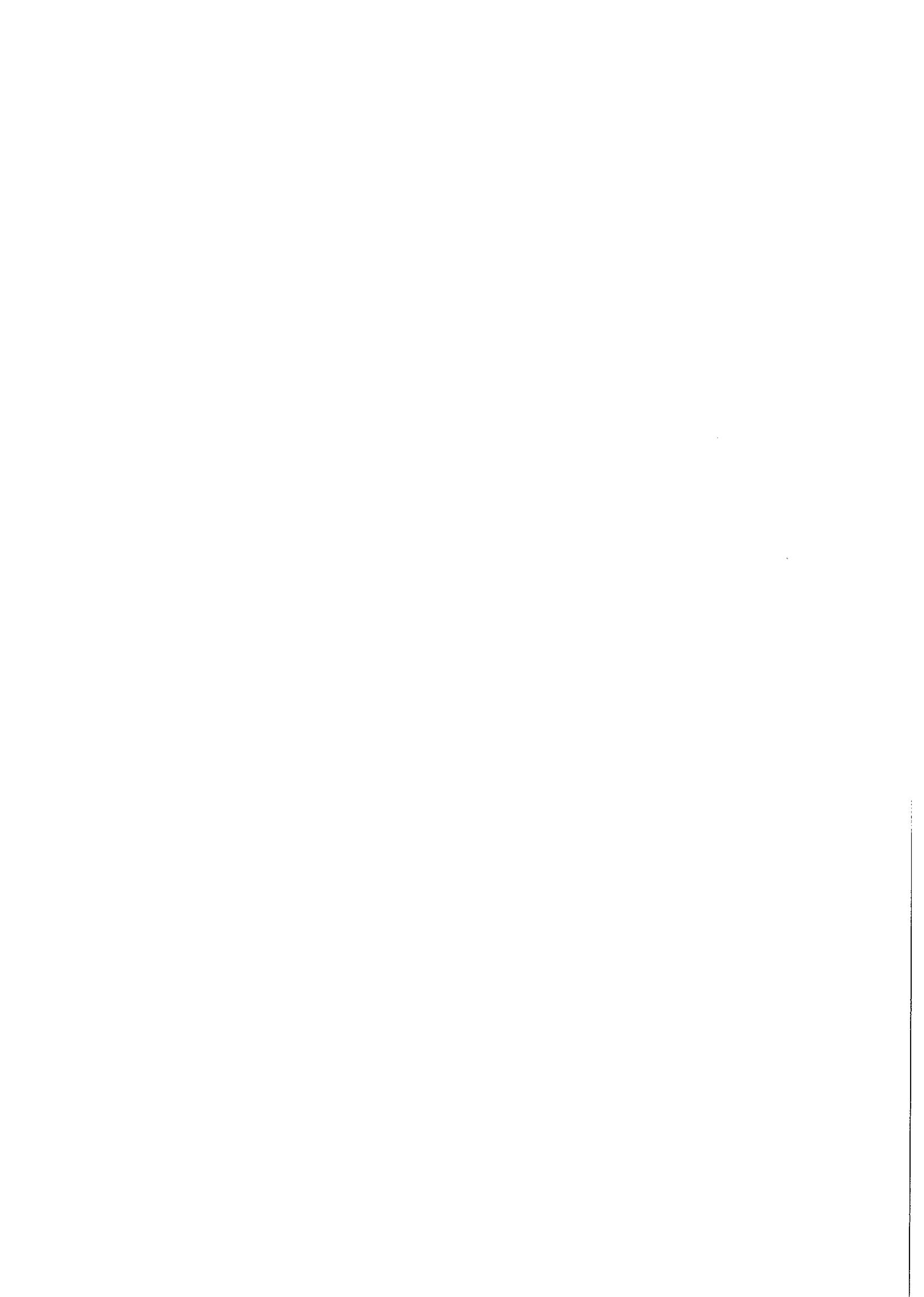
**Dra. Paola Andrade Torres**

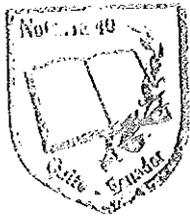
PRIMERA

COPIA:

Av. 12 de Octubre N26-48 y Orellana  
Edificio MIRAGE, Piso 5, Oficina 5C  
Telfs.: 3514 690 / 3514 691  
e-mail: notaria40@notaria40.net  
Quito - Ecuador

El pediante SuperCompanias 80158





**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

**DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA FIBRATEX CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN**

**SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO y  
MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA**

**A FAVOR DE**

**FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO**

**MARÍA JOSÉ DASSUM NARIÑO**

**Y SAADDIN AHMED DASSUM NARIÑO**

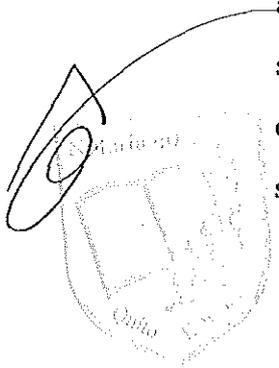
**CUANTIA: USD \$411.364,80**

**( DI: 3ra, COPIAS)**

**m.n.**

**Escritura No. 2015-17-01-040-P05779**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y TRES ( 23 ) de DICIEMBRE del año dos mil quince, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen en calidad de Donantes los señores **SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO y MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y, el señor Saaddin Dassum Mutillo en su calidad de apoderado de sus hijas **FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO Y MARÍA JOSÉ DASSUM NARIÑO**, según se desprende de los poderes que se acompañan, y, también comparece como representante legal de su hijo de su hijo menor de edad **SAADDIN AHMED DASSUM NARIÑO**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana con excepción de la señora María Fernanda Nariño García, quien es de nacionalidad



colombiana, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias de este contrato que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe:

**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de donación, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.- Uno.-** Comparece, por una parte, el Doctor Saaddin Ahmed Dassum Murillo, (en adelante el Donante) ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con la doctora María Fernanda Nariño García, de nacionalidad colombiana, quien comparece para suscribir la presente escritura en demostración de su aceptación al acto que se lleva a cabo. El Donante es legalmente capaz para contratar y obligarse. Adicionalmente, comparece el Dr. Saaddin Dassum Murillo en representación de sus hijas Fernanda Carolina Dassum Nariño y María José Dassum Nariño, según se desprende de los poderes que se acompañan, y, también comparece en representación del menor Saadin Ahmed Dassum Nariño, por ejercer la patria potestad del mismo. **Dos.-** Los comparecientes, mayores de edad, son capaces ante la ley para contratar y obligarse; y, en la calidad en que comparecen, convienen de forma libre y voluntaria en suscribir la presente donación, de acuerdo a las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** El DONANTE, Doctor Saaddin Ahmed Dassum Murillo es propietario de un millón ciento veinte y un mil cuatrocientos setenta y cuatro (1'121.474) participaciones de la compañía FIBRATEX CIA. LTDA. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía FIBRATEX

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



CIA. LTDA., celebrada el día veinte y un (21) de diciembre de dos mil quince (2015), autorizó al Doctor Saaddin Ahmed Dassum Murillo a que transfiera, mediante donación, cuarenta y dos mil cuatrocientas (42.400) participaciones a cada uno de sus tres (3) hijos ciento veinte y siete mil doscientas (127.200) participaciones en total de un valor equivalente a ciento veinte y siete mil doscientos dólares a valor nominal, conforme se desprende del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios que se agrega como documento habilitante. Se deja aclarado que estas participaciones tienen un valor patrimonial de Cuatrocientos once mil trescientos sesenta y cuatro con 80/100 (USD \$411.364,80) dólares. **DOS PUNTO TRES.-** Es intención del DONANTE donar gratuita e irrevocablemente, sin ningún tipo de reserva, a favor de los DONATARIOS la cantidad de ciento veinte y siete mil doscientas (127.200) participaciones de la compañía FIBRATEX Cia. Ltda., correspondientes a Ciento Veinte y Siete Mil Doscientos dólares a valor nominal. Esta donación incluye todo derecho sobre cualquier cuenta patrimonial (utilidades, superávit, reserva legal, facultativa, etcétera) en las cantidades que se detallan más adelante. El valor patrimonial de las participaciones materia de esta donación, según el certificado del Gerente General que se acompaña, es de Cuatrocientos once mil trescientos sesenta y cuatro con 80/100 (USD \$411.364,80) dólares. **DOS PUNTO CUATRO.-** El día veinte y tres (23) de Diciembre de dos mil quince (2015), ante la doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragesima del Cantón Quito, se autorizó la presente donación conforme consta del Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donar, misma que se adjunta como documento habilitante. **TERCERA: DONACIÓN.-** Con los antecedentes indicados, el DONANTE, libre y voluntariamente, dona y transfiere de manera gratuita, irrevocable y a perpetuidad, en calidad de

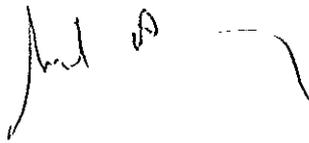
donación, a favor de los DONATARIOS la cantidad de ciento veinte y siete mil doscientas (127.200) participaciones de la compañía FIBRATEX Cia. Ltda., equivalentes a Ciento Veinte y Siete Mil Doscientos dólares a valor nominal. Se ratifica que esta donación incluye todo derecho sobre cualquier cuenta patrimonial (superávit, utilidades, reserva legal, facultativa, etcétera), de la siguiente manera:

Donatario	Capital	Participaciones
Fernanda Carolina Dassum Nariño	\$ 42.400,00	42.400
María José Dassum Nariño	\$42.400,00	42.400
Saadin Ahmed Dassum Nariño	\$ 42.400,00	42.400
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 127.200,00</b>	<b>127.200</b>

**TRES PUNTO UNO.-** Los DONATARIOS aceptan, por intermedio de su representante, la donación realizada a su favor por el DONANTE. El DONANTE, en este acto, se da por notificado de la aceptación de los DONATARIOS. **TRES PUNTO DOS.-** Los DONATARIOS se hacen responsables de los registros y requisitos legales necesarios para el perfeccionamiento de este acto, además asumen todos los derechos y obligaciones generados por la donación de las mencionadas participaciones. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente donación se la fija en la suma de Cuatrocientos once mil trescientos sesenta y cuatro con 80/100 (\$411.364,80) dólares.- **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen por la celebración y perfeccionamiento de la presente donación serán de cuenta del DONANTE. **SEXTA: FACULTAD DE INSCRIPCION.-** Se faculta a cualquiera de las partes para que se realicen todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro correspondiente. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

cláusulas del estilo para la perfección del presente instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Francisco Alarcón Repetto. Mat. No. 17-2000-350 FA. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



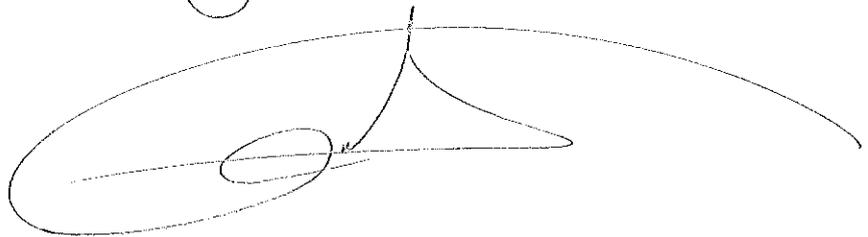
f) SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO  
C.C.



f) MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA  
C.I. 170887787-1.



Se Actúa



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE V4444V4442  
 DASSUM SAADDIN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 MURILLO CUMANDA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO  
 2011-06-14  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2021-06-14

020870110



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA 170447226-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
 DASSUM MURILLO  
 SAADDIN AHMED  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1964-11-03  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
 MARIA FERNANDA  
 MARIÑO GARCIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013  
 013 - 0040 1704472263  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 DASSUM MURILLO SAADDIN AHMED

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CUMBAYA	0
CANTÓN	FARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista



QUITO, 17 DE FEBRERO DE 2015  
 Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUADRAGESIMA

IDENTIDAD 170887787-1  
 MARICA FERNANDA NARIÑO GARCIA  
 BOGOTA/COLOMBIA  
 26 JUNIO 1964  
 EXT. 18 11497 39551 F  
 QUITO\_PCHA-1991-EXT.



*Marica Fernanda Nariño Garcia*

COLOMBIANA V3333 I2232  
 CC. SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO  
 SUPERIOR DRA. EN MEDICINA  
 FERNANDO NARIÑO  
 ESTHER GARCIA  
 QUITO\_24-5-2006  
 QUITO\_24-5-2018 APP

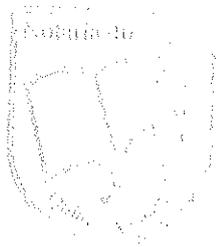
REN 1569340




RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 24 de Mayo de 2018

*Paola Andrade Torres*  
 DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUADRAGESIMA



Dra. Paola Andrade Torres


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171676923-5

CEDULA DE CIUDADANÍA MED  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**DASSUM NARIÑO SAADDIN AHMED**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**BEHALCAZAR**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1998-01-25**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**DASSUM MURILLO SAADDIN AHMED**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**NARIÑO GARCIA MARIA FERNANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2014-06-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-06-30**

**V4444V4444**  


 DIRECTOR GENERAL  
 JEFE DE CEDULACIÓN

RAZÓN: Se compuso de la copia que en  
 ( ) foja (s) me fue presentada  
 Quito a,

2015



Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUADRA 38115

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA

MARÍA JOSÉ DASSUM NARIÑO

A FAVOR DE

SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, 3a, 4a, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 3151

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE ( 19 ) de JULIO del año dos mil doce, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece la señorita MARÍA JOSÉ DASSUM NARIÑO, por sus propios y personales. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, por favor sírvase incorporar una de otorgamiento de poder general al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece por sus propios derechos la señorita María José Dassum Nariño, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad Número uno siete uno tres siete nueve ocho seis



Dra. Paola Andrade Torres

FACT.

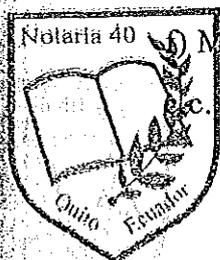
00013420

PODER GENERAL.- Por medio de éste instrumento, confiero PODER GENERAL, a favor de mi padre, doctor Saaddin Ahmed Dassum Murillo, ciudadano ecuatoriano (en adelante "el apoderado"), para que a mi nombre y representación suscriba e intervenga en los siguientes actos y contratos, sin que esta enumeración y mención sea considerada como limitación alguna a este instrumento: a) Administre todos mis derechos, bienes existentes, sean estos muebles o inmuebles; b) Adquiera, a partir del otorgamiento de este poder general, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, es decir, que comparezca a mi nombre para comprar o vender bienes muebles o inmuebles. c) Venda o permute, hipoteque o dé en anticresis mis derechos, así como mis bienes muebles o inmuebles. d) Suscriba contratos de arriendo, cobre pensiones y extienda facturas o recibos de cancelación de las mismas. e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones. f) Cobre o perciba todos los créditos que me adeudaren por vía judicial o extrajudicialmente y reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos g) Abra cuentas corrientes o de ahorro en bancos, mutualistas, asociaciones, Cooperativas de Ahorro y Crédito del Ecuador, y las administre en toda la extensión de la palabra. h) De existir las anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que, en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de mi propiedad. i) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener créditos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos. j) Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda u otra institución crediticia todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda y en general para el fiel

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

cumplimiento de la voluntad de la mandante. k) Gire cheques, libranza, letras de cambio, pagarés y, en general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos; los cobre, ceda o endose, los acepte o proteste. l) Intervenga en cualquier negocio comercial industrial, agrícola o minero y en todos aquellos permitidos por las leyes ecuatorianas. m) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas. n) Nombre procurador judicial cuando el caso lo requiera, de acuerdo a las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, con la finalidad de que se defiendan mis intereses. o) Constituya compañías en donde yo sea socia o mantenga participaciones según en concordancia con la Ley de Compañías. En definitiva, el apoderado queda investido, sin limitaciones, de todas las facultades para actuar a mi nombre y representación para el cuidado de mis intereses. Este poder tendrá validez hasta que sea revocado por escrito ante notario público.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato social.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Francisco Alarcón Repetto, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número sesenta y uno cero ocho (6108). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

*Francisco Alarcón Repetto*



María José Dassum Nariño

1713798666



*Le Notarie*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CECULA DEL CIUDADANIA 171378888-8

APellidos y Nombres: DASSUM NARIÑO MARIA JOSE  
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA CUITO BENALCAZAR  
Fecha de Nacimiento: 1993-04-28  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: F  
Estado Civil: Soltera




INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: DASSUM MURILLO SAADIN AHMED  
APellidos y Nombres de la Madre: NARIÑO GARCIA MARIA FERNANDA  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-06-14  
Fecha de Expiración: 2021-06-14

V2443V442




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

013-0030 1713798666  
NUMERO CEDULA

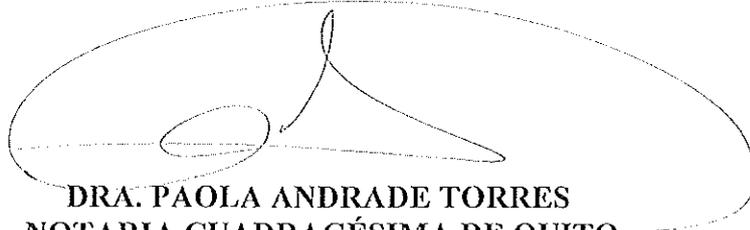
DASSUM NARIÑO MARIA JOSE

PICHINCHA CUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
BENALCAZAR PARROQUIA ZONA

*Maria Jose Dassum*  
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga MARIA JOSE DASSUM NARIÑO a favor de SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 23 de Julio de 2012

PROTOCOLIZACIÓN No 499  
DE LA COPIA UTENTICADA  
DEL PODER  
QUE OTORGA  
FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO  
A FAVOR  
SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO  
CUANTIA: INDETERMINADA

(DI. 2Da, 3a, 4 A.Z COPIAS)



Dra. Paola Andrade Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR  
Consulado del Ecuador en  
Washington DC



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN  
WASHINGTON, D.C.

TOMO NUMERO: CUARENTA Y UNO

PODER GENERAL NUMERO: OCHENTA Y DOS

PAGINA NUMERO: OCHENTA Y DOS

En la Ciudad de Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el día de hoy nueve de Julio del año dos mil doce, ante mí, JANINA SMITH, Ministro, Cónsul General en esta ciudad, comparece **FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO**, ciudadana ecuatoriana, identificada con cédula de ciudadanía número 171314049-7, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en 2400 M. St. N.W., Washington, DC 20037, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien concurre personalmente a este despacho; y, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor de **SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO**, ecuatoriano, identificado con cédula de ciudadanía número 170447226-3, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que a nombre y representación de la mandante realice los siguientes actos y contratos que se detallan a continuación, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado pues más bien las amplía, las mismas que son: a) administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluso por adjudicación de herencias; c) compre, venda, permute, hipoteque, los dé en anticresis; Pueda realizar las escrituras de las propiedades que la mandante posee o que adquiera en lo posterior; d) suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones y extienda recibos, de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis, en depósito a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras cauciones, para lo cual está facultado para suscribir documentos públicos y privados otorgados por cualquier Institución del sistema financiero ecuatoriano; f) judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se adeuden a la mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; realizar cualquier trámite pertinente, ante el Servicio de Rentas Internas "SRI"; g) para que a nombre de la mandante, retire, cierre y/o abra cuentas corrientes o de ahorro en cualquier banco de la República, mutualistas, asociaciones, o cooperativas de ahorro y crédito de la República del Ecuador y las administre en toda la extensión de la palabra; h) de existir las anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultadas para que en garantía de esos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del poderdante; i) realice toda clase de trámites en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S) encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos de la poderdante; j) efectúe en el Banco Ecuatoriano de la

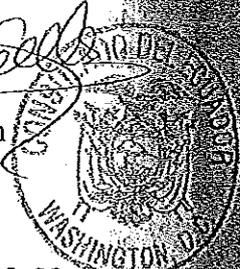
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

Vivienda, Municipios y demás entidades u organismos gubernamentales, todos los trámites que se requieran para el fiel cumplimiento de la voluntad de la mandante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, los ceda y endose, los acepte o proteste; l) intervenga en negocios comerciales, agrícolas, industriales y en todos aquellos que las Leyes de la República del Ecuador permitan; m) celebre toda clase de contratos inclusive donaciones con arreglo a las leyes ecuatorianas y herencias; n) Para que comparezca a juicio sea como actor o demandado, llegue a acuerdos judiciales o extrajudiciales, se presente a las audiencias de conciliación, ratifique la comparencia a mi nombre y representación presente de ser el caso las pruebas necesarias en defensa de mis derechos, etc.; designe procurador judicial, sustituya este Poder, a favor de un Profesional del Derecho, pero únicamente para efectos de procuración judicial, si fuere necesario en el ejercicio de este Poder, sin que estas facultades expresas signifiquen limitación de poder ya que se trata de un poder amplísimo cual en derecho se requiere para el ejercicio de mis facultades; o) se le confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, así como las del artículo 44 del mencionado Cuerpo de Leyes.- Para el otorgamiento de este PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes, firmo al pie conmigo.- De todo lo cual doy fe.-----

*Fernanda C. Dassum N.*  
Fernanda C. Dassum N.

*Janina Smith*  
Janina Smith  
Cónsul General



CERTIFICO que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual del original que se halla inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) Tomo CUARENTA Y UNO, Página OCHENTA Y DOS, del Consulado General del Ecuador en Washington, D.C., Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy nueve de Julio del año dos mil doce.

*Janina Smith*  
JANINA SMITH.  
CONSUL GENERAL

PARTIDA ARANCELARIA: II-6-1  
VALOR: \$80.00



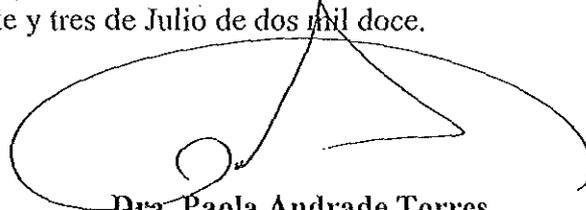
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

23 JUL 2012

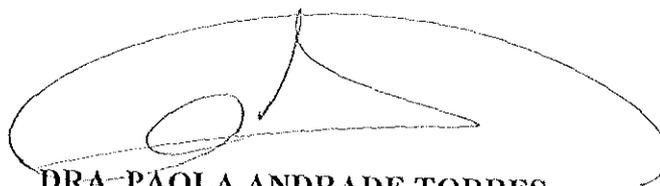
Dr. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA PUBLICA

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Francisco Alarcón, en esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER QUE OTORGA FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO A FAVOR SAADIN AHMED DASSUM MURILLO, que antecede, quedando incorporada en el Protocolo, de esta Notaría de todo cuanto doy fe. Quito, veinte y tres de Julio de dos mil doce.



**Dra. Paola Andrade Torres**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DE QUITO**

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER, que otorga FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO a favor de SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de diciembre del año dos mil quince.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



*Paola Andrade Torres*

Factura: 001-002-000008218



20151701040002306

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701040002306

NOTARIO OTORGANTE:	40 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM MURILLO SAADDIN AHMED	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704472263
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000008220



20151701040P05778

PROTOCOLIZACIÓN 20151701040P05778

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:1)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM MURILLO SAADDIN AHMED	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704472263

Protocolo escrita de donación: INSINUACION PARA DONAR

Observaciones:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, a 18 de diciembre del 2015

PROTOCOLIZACIÓN No. 2015-17-01-040-P05778

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA  
DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADA POR

LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

A FAVOR DE LOS SEÑORES

SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO Y

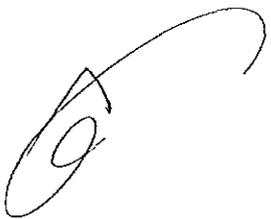
MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA

CUANTIA: INDETERMINADA

m.n.

(DI. 2da,

COPIAS )



SEÑORA NOTARIA:

Dr. Saaddin Ahmed Dassum Murillo, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarme (en adelante el Donante), comparezco respetuosamente ante usted, conjuntamente con mi cónyuge, Dra. María Fernanda Nariño García, de nacionalidad colombiana, con la siguiente petición:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.-**

UNO PUNTO UNO.- Conforme se desprende del certificado de socios de la compañía ecuatoriana denominada FIBRATEX CIA. LTDA., que se acompaña, el Donante es propietario de 1'121.474 participaciones, de las cuales va a donar 127.200 participaciones en favor de sus tres hijos.

UNO PUNTO DOS.- Es deseo e intención del Donante, donar gratuita e irrevocablemente, sin ningún tipo de reserva, a favor de sus hijos Fernanda Carolina Dassum Nariño, María José Dassum Nariño y Saadin Ahmed Dassum Nariño, la cantidad de 127.200 participaciones. Esta donación incluye todo derecho sobre cualquier cuenta patrimonial (utilidades, superávit, reserva legal, facultativa, etcétera). Se debe indicar además que el Donante posee bienes suficientes para su subsistencia dada su solvente situación económica.

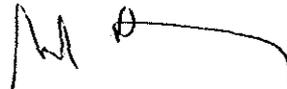
UNO PUNTO TRES.- Sobre dichas participaciones no pesa gravamen, ni limitación alguna que impida su libre disponibilidad.

**SEGUNDO.- PETICION.-**

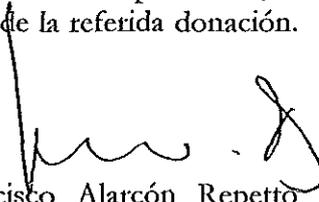
Con los antecedentes expuestos, y, en virtud de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete del Código Civil y en el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial, acudo ante usted señora Notaria y solicito lo que a continuación detallo:

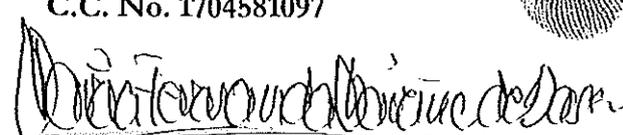
DOS PUNTO UNO.- Que se sirva receptar mi declaración juramentada sobre suficiencia de patrimonio, con la intervención de los testigos señores Manuel Mesías Tadeo Gonzalón con cédula No. 1720997483 y Milton Ivan Lescano con cédula No. 1706378229. Los dos testigos son mayores de edad, soltero el primero y casado el segundo, y, de nacionalidad ecuatoriana.

DOS PUNTO DOS.- Posterior a esta diligencia, se servirá levantar el acta correspondiente, la cual servirá como documento habilitante suficiente para la realización de la referida donación. Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

  
Dr. Saaddin Ahmed Dassum Murillo  
C.C. No. 1704581097



  
Dr. Francisco Alarcón Repetto  
Abogado Mat 6108 CAP

  
Dra. María Fernanda Nariño García

CC. 1708877871

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE  
SUFICIENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR  
OTORGADA POR LOS SEÑORES  
SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO Y  
MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA  
CUANTIA: INDETERMINADA  
(DI: 1ª. COPIAS)**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de diciembre de dos mil quince, ante mí Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por una parte en calidad de Donantes los señores SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO y MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de testigos los señores Manuel Mesías Tadeo Gonzalón y Milton Iván Lescano, de estado civil soltero y casado, respectivamente.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana con excepción de la señora María Fernanda Nariño García, quien es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de

identificación, cuyas copias certificadas se agregan, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias de este acto que a celebrarlo proceden, bien instruidos por mí la Notaria y previamente advertidos de la gravedad del juramento y penas por perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, se les procede a receptor su declaración juramentada expresada en los siguientes términos: **PRIMERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS PETICIONARIOS:** Nosotros, Saaddin Ahmed Dassum Murillo y María Fernanda Nariño García, declaramos bajo juramento que poseemos bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan nuestra subsistencia y que, en consecuencia, la donación que deseamos realizar a favor de nuestros hijos Fernanda Carolina Dassum Nariño, María José Dassum Nariño y Saadin Ahmed Dassum Nariño, no afectará nuestra subsistencia en el futuro. La donación consistirá en ciento veinte y siete mil doscientas (127.200) participaciones de la compañía FIBRATEX CIA. LTDA.- **SEGUNDO: DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.-** Nosotros, Manuel Mesías Tadeo Gonzálón y Milton Iván Lescano, en la calidad que comparecemos, manifestamos que los señores Saaddin Ahmed Dassum Murillo y María Fernanda Nariño García, tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a fin de poder donar gratuita e irrevocablemente a favor de sus hijos Fernanda Carolina Dassum Nariño, María José Dassum Nariño y Saadin Ahmed Dassum Nariño, la participaciones antes mencionadas.- En consecuencia, la donación que van a realizar no afectará su subsistencia.- Hasta aquí el texto de las declaraciones formuladas por los comparecientes, que quedan elevadas a escritura pública con todo el valor legal, y que las

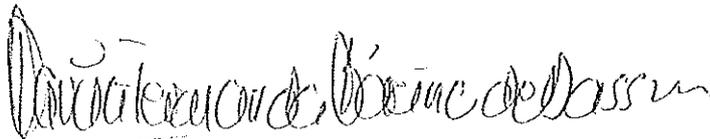
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

solemnizo en virtud de la fe pública de la que me hallo investida.  
Leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la  
Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo  
en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.-



f) Saaddin Ahmed Dassum Murillo

C.C. 1704472263



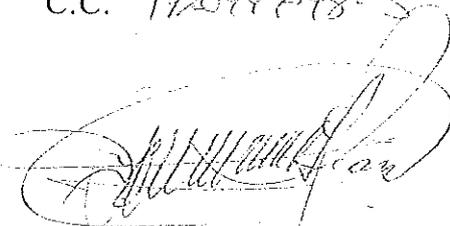
f) María Fernanda Nariño García

C.I. 140887787-1



f) Manuel Mesías Tadeo Gonzalón

C.C. 172099248-5

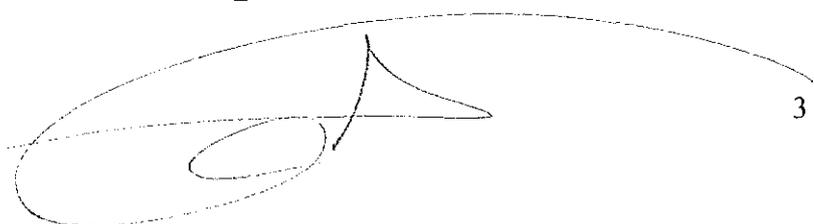


f) Milton Ivan Lescano

C.C. /70634822-9



Le Notarie



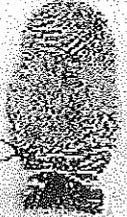


IDENTIDAD 170337787-1  
 MARLA FERNANDA MARIÑO GARCIA  
 BOGOTÁ/COLOMBIA  
 26 JUNIO 1964  
 EXT. 18 11497 39551 Y  
 QUITO PCHA-1991-EIT.



*Marla Fernanda Mariño García*

COLOMBIANA V2133 12227  
 CC. SAADDEN AHMED DASSUM MURILLO  
 SUPERIOR DRA. EN MEDICINA  
 FERNANDO MARIÑO  
 ESTHER GARCIA  
 QUITO 24-5-2008  
 QUITO 24-5-2018 AFP  
 REN 1569340



SRA. ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELIADAS Y FIRMADAS por mí, en reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito

Dr. FAYALA APARICIO YIMONES  
 Notario Público

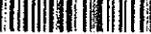
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
NOTARÍA PÚBLICA

172099748-3

CIUDADANA  
TADEO GONZALON  
MANUEL MESIAS

PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1992-04-18  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO



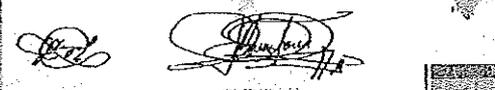
INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN/OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

433432222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TADEO DELGADO MANUEL MESIAS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZALON FOLLECO NELLY ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXEDICIÓN: QUITO 2014-02-22  
FECHA DE EMISIÓN: 2024-02-22

PROFESOR (A) PRESIDENTE (A)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

014  
CERTIFICADO DE VOTACION

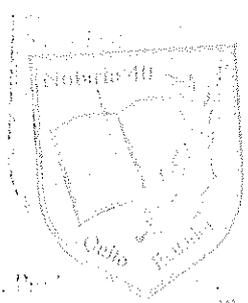
014 - 0218 1720997483  
NUMERO DE IDENTIFICACION CÉDULA  
TADEO GONZALON MANUEL MESIAS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	EL CONDADO	2
QUITO	PÁRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

En conformidad con el artículo cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

*[Signature]*  
Dra. PAOLA ANDEBRAD TORRES  
NOTARIA CUADRANTE SUR



Dra. Paola Andrade Torres





JUAN BARREZUETA N73-68 Y DOMINGO RENGIFO  
e-mail: fibratex@fibratex.com.ec / ventas@fibratex.com.ec  
TELF.S.: 2477-481 / 2482-404 / 2807-900 / 2802-223 / 2801-369  
FAX: (593-2) 2477-584  
QUITO - ECUADOR

Quito, 21 de diciembre de 2015

Señora Doctora

Paola Andrade Torres

Notaria Cuadragésima del Cantón Quito

En mi calidad de Gerente General de la compañía FIBRATEX Cia. Ltda., certifico que el Dr. SAADDIN DASSUM MURILLO, es propietario de 1'121.474 participaciones, las cuales tienen un valor en libros a Diciembre 31 de 2014 de Tres millones seiscientos veinte y seis mil novecientos treinta y cuatro, 62/100 (USD \$3'626.934,62 ) de los Estados Unidos de América. El valor patrimonial por participación es USD \$3.234.

El Dr. Dassum, ha sido autorizado por la Junta de la empresa para donar 42.400 participaciones a cada uno de sus 3 hijos (127.200 participaciones en total), los mismos que equivalen a USD \$411.364,80 a valor patrimonial.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente,

Dr. Saaddin Dassum M.

Gerente General



Dra. Paola Andrade Torres

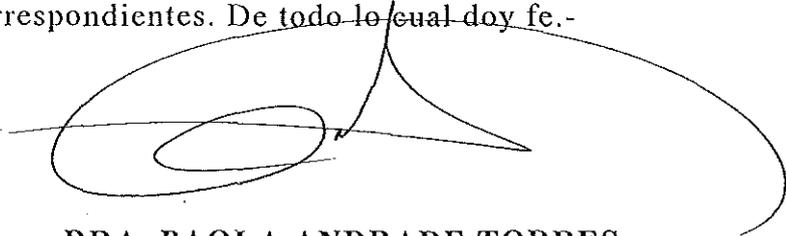
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO  
PARA DONAR OTORGADA POR LA NOTARIA CUADRAGESIMA  
DE QUITO, A FAVOR DE LOS SEÑORES  
SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO Y  
MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA

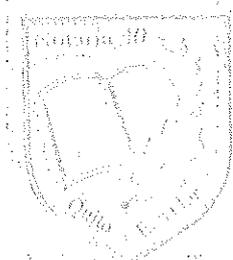
\*\*\*\*\*

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de diciembre del año dos mil quince, yo Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, en atención a la petición presentada por los señores Saaddin Ahmed Dassum Murillo y María Fernanda Nariño García, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar a favor de sus hijos Fernanda Carolina Dassum Nariño, María José Dassum Nariño y Saadin Ahmed Dassum Nariño, solicitándome para ello proceda a receptor su declaración juramentada; por lo que en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, procedí a receptor la declaración juramentada de los señores Saaddin Ahmed Dassum Murillo y María Fernanda Nariño García, mediante escritura pública otorgada ante mí en esta misma fecha. Al efecto, bajo juramento, declararon que su patrimonio es suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de sus mencionados hijos las ciento veinte y siete mil doscientas (127.200) participaciones de las que son propietarios en el capital social de la compañía FIBRATEX CIA. LTDA.- En la misma escritura, los testigos señores Manuel Mesías Tadeo Gonzalón y Milton Iván Lescano, en forma individual, acreditaron que efectivamente los señores Saaddin Ahmed Dassum Murillo y María Fernanda Nariño García tienen bienes suficientes adicionales

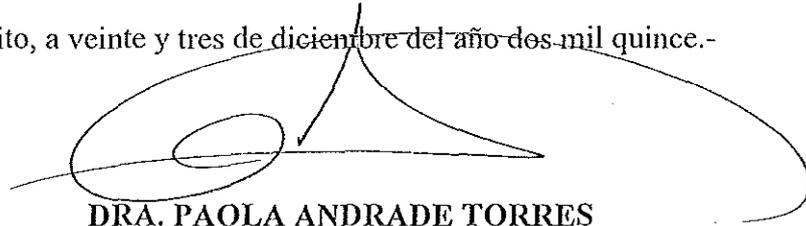
que garantizan su subsistencia para poder disponer y dar en donación a favor de sus hijos Fernanda Carolina Dassum Nariño, María José Dassum Nariño y Saadin Ahmed Dassum Nariño las ciento veinte y siete mil doscientas (127.200) participaciones de la compañía FIBRATEX CIA. LTDA.- EN CONSECUENCIA CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES EN DEBIDA FORMA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO Y DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, CONCEDO LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACIÓN ANTES INDICADA.- El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas, para los efectos legales correspondientes. De todo lo cual doy fe.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

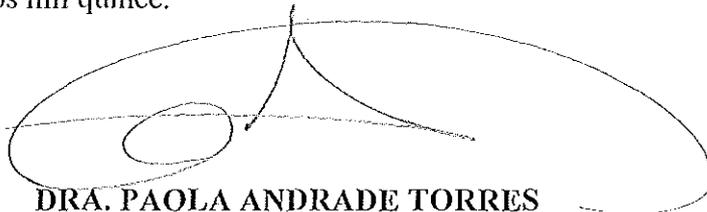


RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Francisco Alarcón Repetto, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en los registros de escrituras públicas de esta Notaría, EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR OTORGADA POR LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO A FAVOR DE LOS SEÑORES SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO Y MARÍA FERNANDA NARIÑO GARCÍA, que antecede.- Quito, a veinte y tres de diciembre del año dos mil quince.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de diciembre del año dos mil quince.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



**FIBRATEX** Cía. Ltda.

JUAN BARREZUETA N73-68 Y DOMINGO RENGIFO  
e-mail: fibratex@fibratex.com.ec / ventas@fibratex.com.ec  
TELF.S.: 2477-481 / 2482-404 / 2807-900 / 2802-223 / 2801-369  
FAX: (593-2) 2477-584  
QUITO - ECUADOR

Quito, 21 de diciembre de 2015

Señora Doctora

Paola Andrade Torres

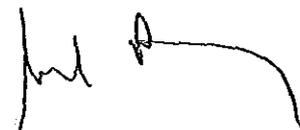
Notaria Cuadragésima del Cantón Quito

En mi calidad de Gerente General de la compañía FIBRATEX Cia. Ltda., certifico que el Dr. SAADDIN DASSUM MURILLO, es propietario de 1'121.474 participaciones, las cuales tienen un valor en libros a Diciembre 31 de 2014 de Tres millones seiscientos veinte y seis mil novecientos treinta y cuatro, 62/100 (USD \$3'626.934,62 ) de los Estados Unidos de América. El valor patrimonial por participación es USD \$3.234.

El Dr. Dassum, ha sido autorizado por la Junta de la empresa para donar 42.400 participaciones a cada uno de sus 3 hijos (127.2000 participaciones en total), los mismos que equivalen a USD \$411.364,80 a valor patrimonial.

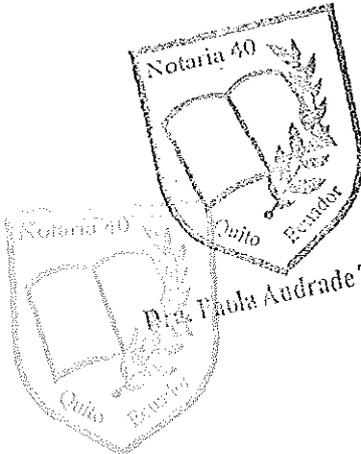
Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente,



Dr. Saaddin Dassum M.

Gerente General



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

23 DEC 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA



**FIBRATEX** Cía. Ltda.

JUAN BARREZUETA N73-68 Y DOMINGO RENGIFO  
e-mail: fibratex@fibratex.com.ec / ventas@fibratex.com.ec  
TELF.S.: 2477-481 / 2482-404 / 2807-900 / 2802-223 / 2801-369  
FAX: (593-2) 2477-584  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA "FIBRATEX CIA. LTDA." CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2015**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy 21 de Diciembre de 2015, a las 10h00 en las oficinas ubicadas en las calles Juan Barrezueta N73-68 y Domingo Rengifo, se reúnen los Socios que se detallan a continuación:

SOCIO	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES
Saaddin Ahmed Dassum Murillo	1.121.474,00	1.121.474
Zoila Cumandá Murillo Ortiz	86,00	86
<b>TOTAL</b>	<b>1.121.560,00</b>	<b>1.121.560</b>

Dirige la Junta la Dra. María Fernanda Nariño García, en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el Dr. Saaddin Ahmed Dassum Murillo, en su calidad de Gerente de la compañía. El Secretario constata que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social pagado de la compañía.

Por encontrarse la totalidad del capital social de la compañía, según el artículo 238 del la Ley de Compañías, los Socios deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

**I. Conocimiento y aprobación de Cesión de Participaciones mediante donación.**

Los socios manifiestan estar de acuerdo con el orden del día y se declara instalada la sesión.

Se deja constancia que el Secretario informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. De igual manera, para tomar la votación, el Secretario llamará alfabéticamente a cada uno de los Socios, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

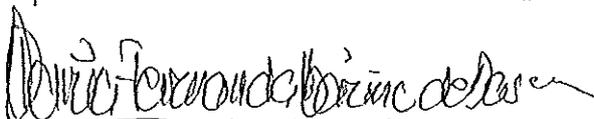
Se pasa a tratar sobre el único punto del orden del día y la Presidenta autoriza el uso de la palabra al Dr. Saaddin Dassum Murillo. Toma la palabra el socio Dr. Saaddin Dassum Murillo y manifiesta que es su voluntad transferir, mediante donación, 127.200 participaciones de su propiedad, correspondientes a Ciento Veinte y Siete Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 127.200), a valor nominal, que mantiene en la empresa "FIBRATEX CIA. LTDA.", a favor de Fernanda Carolina Dassum Nariño, María José Dassum Nariño y Saadin Ahmed Dassum Nariño. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios decide, luego de la deliberación correspondiente, y, por unanimidad, aprobar y autorizar la cesión de participaciones mediante donación, en la forma que se detalla a continuación:

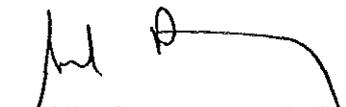
Donatario	Capital	Participaciones
Fernanda Carolina Dassum Nariño	\$ 42.400,00	42.400
María José Dassum Nariño	\$42.400,00	42.400
Saadin Ahmed Dassum Nariño	\$ 42.400,00	42.400
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 127.200,00</b>	<b>127.200</b>

Una vez perfeccionada la donación de las mencionadas participaciones, la distribución del capital social será la siguiente:

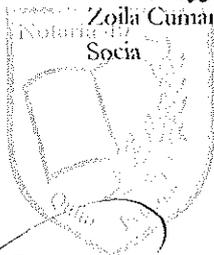
Socio	Capital USD	Participaciones
Saadin Ahmed Dassum Murillo	\$ 994.274,00	994.274
Fernanda Carolina Dassum Nariño	\$ 42.400,00	42.400
María José Dassum Nariño	\$ 42.400,00	42.400
Saadin Ahmed Dassum Nariño	\$ 42.400,00	42.400
Zoila Cumandá Murillo Ortiz	\$ 86,00	86
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.121.560,00</b>	<b>1.121.560</b>

Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión a las doce horas, hasta que el Secretario redacte la correspondiente Acta. Se reinstala la sesión a las doce horas treinta minutos. El Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los asistentes a la Junta, para constancia de lo cual suscriben la presente acta. Se levanta la sesión a las doce horas cuarenta minutos.

  
Dra. María Fernanda Nariño García  
Presidente

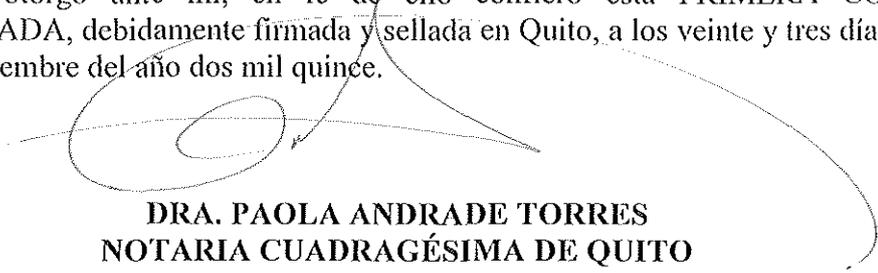
  
Saaddin Ahmed Dassum Murillo  
Secretario/Socio

  
Zoila Cumandá Murillo Ortiz

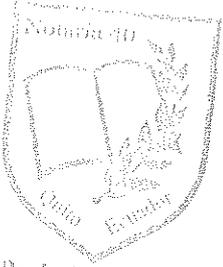


Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-002-000008221



20151701040P05779

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701040P05779					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17-4)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DASSUM MURILLO SAADDIN AHMED	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704472263	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	NARIÑO GARCIA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708877871	COLOMBIANA	DONANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DASSUM NARIÑO FERNANDA CAROLINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1713140497	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	SAADDIN DASSUM
Natural	DASSUM NARIÑO MARIA JOSE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1713798866	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	SAADDIN DASSUM
Natural	DASSUM NARIÑO SAADDIN AHMED	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1716769235	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	SAADDIN DASSUM
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		411364.00					

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-002-000008222



20151701040002307

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701040002307

NOTARIO OTORGANTE:	40 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17.6)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DONACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM MURILLO SAADDIN AHMED	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704472263
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:
----------------

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000022610



20161701005000028

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701005000028

MATRIZ	
FECHA:	7 DE ENERO DEL 2016, (15:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	DANACION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701040P05779

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALARCON REPETTO FRANCISCO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707009971
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FIBRATEx CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-1990
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 22198

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



ZON: Mediante Escritura Pública de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil quince, ante la doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima se dona y transfiere de manera gratuita, irrevocable y a perpetuidad, en calidad de donación, a favor de los DONATARIOS la cantidad de ciento veintisiete mil doscientas (127.200) participaciones de la compañía FIBRATEX CIA. LTDA., equivalente a Ciento Veinte y Siete Mil Doscientos dólares a valor nominal. Se ratifica que esta donación incluye todo derecho sobre cualquier cuenta patrimonial (superávit, utilidades, reserva legal, facultativa, etcétera). De la siguiente manera: Donatario.- FERNANDA CAROLINA DASSUM NARIÑO, con un capital \$42.400,00 dólares americanos y 42.400 participaciones, Donatario: MARÍA JOSÉ DASSUM NARIÑO, con un capital \$42.400,00 dólares americanos y 42.400 participaciones, Donatario.- SAADIN AHMED DASSUM NARIÑO, con un capital \$42.400,00 dólares americanos y 42.400 participaciones, con un total de \$127.200,00 dólares americanos y 127.200 participaciones; de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura celebrada ante el Dr. ULPIANO GAYBOR MORA Notario Quinto del cantón Quito, el 15 de Agosto de 1990.- Quito, a siete de Enero del año dos mil dieciséis.



*Alexandra Endara Mun*  
ra. Alexandra Endara Mun  
NOTARIA QUINTA



TRÁMITE NÚMERO: 3344



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES**

NÚMERO DE REPERTORIO:	2280
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	50
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

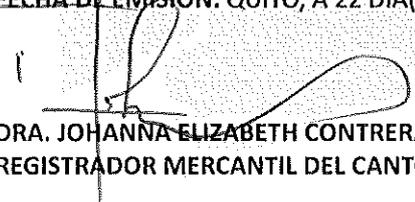
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /23/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIBRATEX CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 127.200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS DONATARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1709 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1990..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100